



INFORME DE  
GESTIÓN UIF | 2017





INVESTORE

BOOKS



Ministerio de Finanzas  
Presidencia de la Nación



Unidad de Información Financiera  
Informe de Gestión 2017

1° edición - Buenos Aires, Argentina  
Unidad de Información Financiera, Ministerio de Finanzas de la Nación 2017,  
106p.; 20cm x 28cm

Diseño  
Eleonora I. Alday



## **Autoridades de la Nación**

### **Presidente de la Nación**

Ing. Mauricio Macri

### **Vicepresidente de la Nación**

Lic. Gabriela Michetti

### **Jefe de Gabinete de Ministros**

Lic. Marcos Peña

### **Ministro de Finanzas**

Lic. Luis Caputo

### **Presidente de la Unidad de Información Financiera**

Dr. Mariano Federici

### **Vicepresidente de la Unidad de Información Financiera**

Dra. María Eugenia Talerico



# Contenido

|  |            |
|--|------------|
| <b>Presentación .....</b>  | <b>9</b>   |
| <b>Capítulo 1. La actuación de la UIF. Resumen ejecutivo .....</b> | <b>11</b>  |
| <b>Capítulo 2. La UIF en su rol preventivo .....</b>               | <b>27</b>  |
| <b>Capítulo 3. La UIF en su rol de detección .....</b>             | <b>43</b>  |
| <b>Capítulo 4. La actuación de la UIF en la justicia .....</b>     | <b>53</b>  |
| <b>Capítulo 5. La UIF en el mundo .....</b>                        | <b>65</b>  |
| <b>Capítulo 6. La federalización de la UIF.....</b>                | <b>75</b>  |
| <b>Capítulo 7. La UIF en sus áreas de apoyo transversal .....</b>  | <b>87</b>  |
| <b>Conclusión .....</b>  | <b>103</b> |







## Presentación

Este Informe de Gestión 2017 tiene como objetivo cumplir con el deber de presentar la rendición anual de la gestión ante el Honorable Congreso de la Nación, exponiendo los resultados del compromiso y el esfuerzo del equipo de profesionales que conforman la UIF en la tarea de análisis, tratamiento y transmisión de información financiera a efectos de prevenir e impedir el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Durante el 2017 el foco se puso en fortalecer la confianza institucional del organismo en el ámbito nacional e internacional, así como su eficacia en la tarea preventiva.

La gestión fue altamente productiva y dio cumplimiento pleno a los objetivos estratégicos planteados por la presidencia, a saber:

**Fortalecimiento de las capacidades de inteligencia financiera de la UIF**

**Fortalecimiento de la protección de la seguridad de la información, sus fuentes, su autonomía funcional y su autarquía financiera**

**Fortalecimiento del liderazgo regional e internacional de la UIF**

- Con respecto al primer objetivo, se trabajó fuertemente en el fortalecimiento de la Dirección de Análisis de la UIF, poniendo en funcionamiento la Subdirección de Análisis Estratégico, que produjo sus primeros análisis de carácter estratégico identificando patrones y tendencias de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Al respecto, se reconoce la importancia asignada al análisis estratégico de riesgos de Financiación del Terrorismo, que contribuirá como insumo a la evaluación nacional de riesgos de Financiación del Terrorismo liderada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Asimismo, cabe destacar el desarrollo de la sesión inicial de retroalimentación con el sector bancario argentino, en la que se compartieron los resultados del primer informe de calidad de los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) elaborado por la UIF.

Durante el 2017, se trabajó y adjudicó la licitación para la adquisición de una herramienta de *Business Intelligence/Analytics*, que permitirá a los analistas de la UIF realizar su tarea de manera mucho más eficiente, aumentando la capacidad de explotación de datos a gran escala e incrementando la productividad de la UIF con respecto a su capacidad de detección.

Por otro lado, se introdujeron en la normativa las obligaciones para el sistema bancario y cambiario de emitir Reportes de Transacciones en Efectivo y Reportes de Transferencias Internacionales, todo lo cual contribuirá a acceder a información valiosa para el análisis, tanto operativo como estratégico.

- Con respecto al segundo objetivo estratégico, en lo que respecta el fortalecimiento de la protección de la seguridad de la información, durante el 2017 se implementó la mudanza de la sede de la UIF, desde sus tres edificios compartidos a un único edificio exclusivo para la institución en Avenida de Mayo 761. La mudanza se concretó sin interrupción de los sistemas informáticos.

Este cambio de edificio permitió no slo centralizar la información en un único lugar físico —evitando los riesgos de traslado de expedientes entre oficinas—, sino también ocupar un espacio seguro enteramente controlado por la UIF, sin el riesgo de compartir la estructura edilicia con otras reparticiones públicas y empresas privadas, pudiendo incorporar los más altos estándares de control y protección, tanto para la información como para los agentes de la institución.

Asimismo, se modernizaron los sistemas de información y el *hardware*, mitigando de esa manera los principales riesgos a la seguridad y elevando el estándar tecnológico al nivel de las principales UIF del mundo.

La protección a la seguridad de la información se complementó con una fuerte campaña sobre la importancia de la protección de las fuentes de información. Como es sabido, la UIF produce inteligencia financiera a través de sus procesos de análisis de información. Para ello, la UIF requiere de un flujo constante, completo y oportuno de información suministrado por sus fuentes locales e internacionales. La capacidad de la UIF de seguir recibiendo información de calidad depende a su vez de la confianza de sus fuentes de información en su capacidad de protegerlas conforme al estándar y principios internacionales.

A raíz de las reformas impulsadas por esta gestión y plasmadas en la Ley N° 27.260, rige hoy para la UIF una prohibición legal de revelar sus fuentes de información, ofreciendo de esta manera protección a quienes aportan insumos a su tarea analítica. Asimismo, dichas acciones se vieron favorecidas por la firma de un Convenio de Colaboración con la Corte Suprema de Justicia de la Nación que ratifica la importancia de proteger a las fuentes de información de la UIF.

Otro aspecto vinculado a la generación de confianza es la protección de la autonomía operativa de la UIF. Tal como exigen los estándares y principios internacionales, la UIF trabaja de manera autónoma sin injerencias indebidas en su operatoria, ni de la política ni de las industrias reguladas.

Sin perjuicio de ello, se trabajó fuertemente con respaldo internacional para fortalecer el mensaje sobre la importancia del respeto a la autonomía, su fundamento y necesidad, así como en la identificación de las características de una UIF autónoma.

Desde los roles de liderazgo que ejerce la UIF de Argentina en el GAFI, GAFILAT y el Grupo Egmont, se impulsó el desarrollo de proyectos y reuniones tendientes a promover la importancia de la autonomía e independencia operativa de las UIF, especialmente para la eficacia de la lucha contra la corrupción.

- Finalmente, con respecto al liderazgo regional e internacional de la UIF, durante el 2017, se potenció la inserción inteligente de la UIF en el mundo, logrando un rol protagónico y de liderazgo, tanto a nivel regional como global.

El foco principal del trabajo internacional de la UIF durante el 2017 estuvo puesto en el Grupo Egmont, dado el valor operativo concreto que aporta dicha institución. En tal sentido, cabe destacar que el Presidente de la UIF asumió el cargo de Vicepresidente del Comité Ejecutivo del Grupo Egmont y co-Presidente (junto a la UIF de Canadá) del Grupo Regional de la Américas de Grupo Egmont.

En el marco del GAFI, la segunda mitad del año el Presidente de la UIF ejerció la Presidencia del Foro de Jefes de UIF del GAFI, cargo que mantendrá hasta mediados del 2018. En dicho ámbito, se planteó como agenda la elaboración de un documento sobre la autonomía e independencia de las UIF y se profundizaron las discusiones en torno a la efectividad del sistema de reporte de operación sospechosa y el fortalecimiento del intercambio de información entre el sector público y el sector privado.

A nivel del GAFILAT, la UIF asumió la co-coordinación del Grupo de Trabajo de Evaluaciones Mutuas (GTEM) y promovió el desarrollo de un documento sobre el adecuado tratamiento y confidencialidad de los ROS.

A nivel bilateral, se produjeron avances importantes en la agenda de trabajo con el gobierno de los Estados Unidos de América en el marco del *Argentina-US Dialogue on Illicit Finance (AUDIF)* en el que se siguió trabajando en la identificación de riesgos y el desarrollo de estrategias conjuntas para combatir los delitos financieros.

Asimismo, se inició un nuevo proyecto estratégico bilateral con la República de Chile tendiente a intercambiar experiencias y fortalecer la cooperación internacional, y se impulsaron nuevos proyectos para el 2018 con Paraguay y Uruguay.



A lo largo de este Informe de Gestión se detallan las acciones que sustentan el cumplimiento de estos objetivos.

En el Capítulo 1 se sintetiza la actuación de la UIF y se describen los principales hitos de la gestión.

En el Capítulo 2 se detalla el rol preventivo de la UIF y las acciones de la Dirección de Supervisión y de Régimen Administrativo Sancionador.

En el Capítulo 3 se describe el rol de detección de la UIF y las tareas de la Dirección de Análisis.

En el Capítulo 4 se desarrolla la actuación de la UIF ante la justicia a través de la Dirección de Litigios Penales, querellas y recupero de activos.

En el Capítulo 5 se destaca el rol de la UIF en el mundo, su participación en acciones y políticas internacionales, en GAFI, GAFILAT y Grupo Egmont y se presentan las estadísticas de intercambio de información con otras UIF.

El Capítulo 6 refiere a la federalización de la UIF, la actividad de la Agencia Regional Norte y la apertura de la Agencia Regional Litoral.

En el Capítulo 7 se describe el apoyo transversal que reciben las direcciones operativas de la UIF: Supervisión, Análisis, Régimen Administrativo Sancionador y Litigios Penales, desde las áreas de Asuntos Jurídicos, Despacho, Comunicación Estratégica y Prensa, Administración y Gestión de Recursos, Seguridad y Sistemas de la Información y del Consejo Asesor de la UIF.



**1**

**La actuación  
de la UIF  
Resumen ejecutivo**

# 1.

## La actuación de la UIF Resumen Ejecutivo

La Unidad de Información Financiera (UIF) es el organismo nacional encargado de centralizar la recepción y el análisis de los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) y toda otra información relevante a efectos de prevenir e impedir el Lavado de Activos (artículo 303 del Código Penal), sus delitos precedentes y la Financiación del Terrorismo (artículos 41 quinquies y 306 del Código Penal). Posee, a su vez, la competencia operativa para comunicar a la justicia el resultado del análisis realizado.

La misión de este organismo es proteger el orden económico-financiero preservando su integridad a través de la prevención, detección y contribución a la represión penal del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT).

### Funcionamiento de la UIF

Dentro de las funciones de la UIF se destacan tres áreas centrales de actuación:

\* **Prevención:** a fin de velar por la integridad del sistema económico-financiero, la UIF regula a los Sujetos Obligados en materia de LA/FT y, para controlar el cumplimiento de las obligaciones impuestas, lleva adelante procedimientos de supervisión aplicando, cuando corresponde, medidas correctivas y multas ante incumplimientos.

\* **Detección:** para cumplir esta función, la UIF analiza los ROS remitidos por los Sujetos Obligados a informar y las denuncias recibidas de particulares (Informes de Otras Fuentes, IOF). Producto de este análisis, la UIF elabora Informes de Inteligencia (IDI) y evalúa su divulgación al Ministerio Público Fiscal o al Poder Judicial cuando existe sospecha fundada de la comisión de delitos de Lavado de Activos, sus delitos precedentes o Financiación del Terrorismo.

\* **Represión Penal:** la UIF colabora con el Poder Judicial aportando información a las investigaciones que se llevan a cabo en materia de LA/FT y asiste a los tribunales en su labor probatoria, con especial foco en el recupero de activos provenientes de ilícitos penales. Asimismo, actúa como

querellante en ciertos procesos judiciales donde se investigan delitos de Lavado de Activos, sus delitos precedentes o Financiación del Terrorismo.

Las áreas operativas de la UIF que llevan adelante estas funciones esenciales son la Dirección de Supervisión, la Dirección de Régimen Administrativo Sancionador, la Dirección de Análisis y la Dirección de Litigios Penales. Estas Direcciones cuentan con el soporte de otras áreas que les proveen la asistencia transversal necesaria para el desarrollo de sus funciones, estas son la Dirección de Coordinación Internacional, la de Asuntos Jurídicos, la de Despacho, la de Administración y Gestión de Recursos, la de Seguridad y Sistemas de la Información y el Departamento de Comunicación Estratégica y Prensa. A su vez, cuentan con el asesoramiento del Consejo Asesor de la UIF que interviene en las decisiones que toma la Presidencia de la Unidad.



## Nueva estructura organizacional

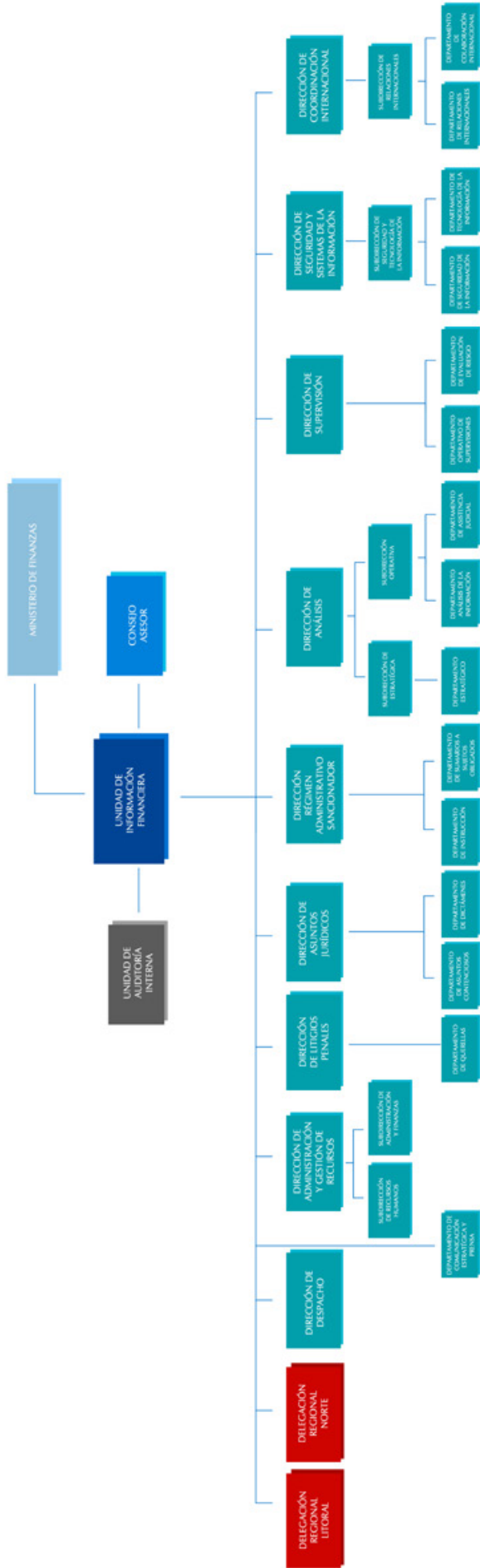
En el año 2016, la UIF fue trasladada a la órbita del Ministerio de Finanzas Públicas de la Nación. El traspaso fortaleció su autonomía y le permitió actuar en una jurisdicción más acorde con sus competencias y a la par de otros organismos que regulan el sistema financiero, como son el Banco Central de la República Argentina (BCRA), la Comisión Nacional de Valores (CNV) y la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN). En efecto, a lo largo del año 2017, la UIF participó activamente y en forma coordinada con el Ministerio de Finanzas, el BCRA, la CNV, la SSN y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en el Comité de Mercado de Capitales (mecanismo de coordinación creado bajo la órbita del Ministerio de Finanzas para coordinar la tarea de los reguladores del sistema financiero).

En concordancia con ello, en noviembre del 2016, por Resolución UIF N° 152/16, se aprobó el nuevo organigrama de la UIF para adaptar su estructura orgánica y funcional a las nuevas necesidades del organismo, en observancia de los estándares internacionales que rigen la materia.

En ese contexto, para permitir a los profesionales trabajar con un mayor grado de especialización y foco, la Dirección de Asuntos Jurídicos se escindió en dos: la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Litigios Penales. También se creó la Dirección de Despacho, para concentrar en ella el asesoramiento y el control de la firma de la Presidencia de la Unidad y, en cumplimiento de los estándares internacionales, se decidió la creación de la Subdirección de Análisis Estratégico dependiente de la Dirección de Análisis.

Así, en enero del 2017, la UIF comenzó a trabajar con esta nueva estructura que permitió un mejor desarrollo de las funciones del organismo y cumplimiento de su misión de manera más efectiva.





## Principales hitos de la gestión 2017

En el marco del cumplimiento de los objetivos, tuvieron lugar los siguientes hitos de gestión durante el 2017:

### \* Aumento en la cantidad de Informes de Inteligencia emitidos

A lo largo del 2017, ha aumentado en un 31% la cantidad de Informes de Inteligencia (IDI) emitidos por el organismo, a la vez que hubo una notable mejora en la calidad de dichos informes.

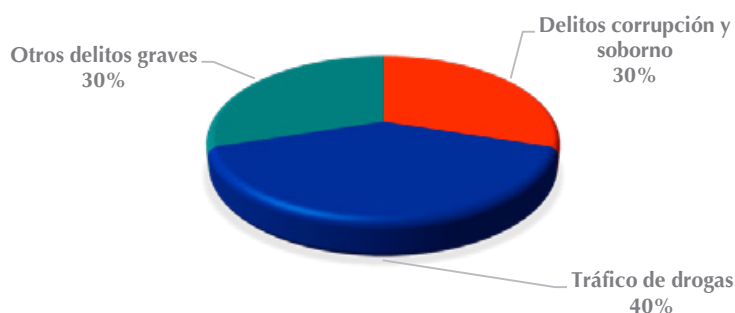
Asimismo, se logró un eficiente y fluido intercambio de información internacional a través de la Red Segura Egmont (*Egmont Secure Web*, ESW), lo que permitió contribuir en causas judiciales con información de inteligencia financiera valiosa y precisa, que ha sido y continúa siendo corroborada por los canales diplomáticos de cooperación internacional correspondientes.

### \* Participación como querellante en más de un centenar de causas de Lavado de Activos provenientes del narcotráfico y corrupción

En 2017, la UIF actuó como querellante en 134 causas penales a lo largo del país, con especial presencia en aquellos lugares que evidencian un mayor riesgo de LA/FT, como son la región noreste y noroeste y los principales centros urbanos del país. Dicha cifra constituye un aumento del 100% de querellas respecto de 2016.

El 40% de las causas en las que la UIF interviene como querellante involucran los delitos de tráfico y comercio de estupefacientes, mientras que el 30% de estas causas responden a delitos contra la administración pública, tal como se grafica a continuación:

### QUERELLAS: DELITOS PRECEDENTES EN CAUSAS DE LA/FT



Fuente: Elaboración propia 2017

### \* Decomiso de bienes en causas de Lavado de Activos

En el marco de causas de Lavado de Activos provenientes del narcotráfico en las cuales se obtuvo sentencia definitiva, se decomisaron a favor de la UIF un gran número de inmuebles, incluido un colegio privado en funcionamiento, vehículos y dinero.

Con fecha 13 de noviembre del 2017, se decretó la liquidación de tres inmuebles decomisados que serán subastados por la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) durante el primer trimestre del 2018 (cfr. Decreto N° 928/2017). Por su parte, el colegio decomisado en el marco de una causa de narcotráfico fue cedido con permiso de uso al Obispado de Misiones en diciembre del 2017 para asegurar la continuidad del servicio educativo a más de 400 alumnos.

Asimismo, en el marco de causas por Lavado de Activos, se logró el decomiso anticipado de 4 inmuebles, vehículos, dinero y otros bienes, al probar la ilicitud de su origen sin haberse dictado condena por haber quedado suspendida o extinguida la acción penal conforme las previsiones del artículo 305 del Código Penal.

### \* **Participación en la investigación de una causa de Lavado de Activos provenientes del narcotráfico en coordinación con Estados Unidos y Colombia**

Se trabajó en coordinación con fuerzas de seguridad, de inteligencia y judiciales, tanto nacionales como extranjeras, en el desmantelamiento de una organización criminal de carácter transnacional, aportando inteligencia financiera y participando en los 36 allanamientos dispuestos en la causa, que dio lugar a 6 detenciones, embargo de bienes por 460 millones de pesos y medidas de no innovar en seis sociedades anónimas. Hecho inédito que llevó un año de sigiloso intercambio de información entre Estados Unidos, Colombia y Argentina.

### \* **Red de convenios intergubernamentales para la colaboración mutua y el intercambio de información**

Con el objeto de fortalecer las capacidades de inteligencia financiera de la UIF, se celebraron acuerdos de cooperación con diferentes entidades gubernamentales.

Entre los acuerdos firmados para mejorar el sistema de manejo de información y facilitar el acceso a bases de datos, se pueden mencionar:

#### **RENAPER**

Convenio Marco de Colaboración e intercambio electrónico de información entre Registro Nacional de las Personas y UIF.

#### **SSN**

Convenio Marco de Cooperación y asistencia técnica entre UIF y Superintendencia de Seguros de la Nación.

#### **ANSES**

Convenio Marco de Colaboración e intercambio de información entre la ANSES y UIF.

### ATP Chaco

Convenio de Colaboración entre la Unidad de Información Financiera y la Administración Tributaria Provincial de la provincia de Chaco.

### IGPJ Chaco

Convenio de Colaboración entre la Unidad de Información Financiera y la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Chaco.

### DRPI Chaco

Convenio de Colaboración entre la Unidad de Información Financiera y la Dirección de Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Chaco.

En materia de intercambio de información, se firmaron acuerdos con:

### M. Seguridad

Convenio de Colaboración entre Ministerio de Seguridad y UIF.

### DNIC

Protocolo de Actuación del Convenio marco entre la Unidad de Información Financiera y la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal.

Asimismo, ya en su rol de colaborador con el Poder Judicial, la UIF firmó un acuerdo con la Corte Suprema de Justicia de la Nación que brinda el marco operativo necesario tendiente a incrementar la efectividad de sus aportes en causas judiciales.

### CSJN

Convenio de Colaboración entre Corte Suprema de Justicia de la Nación y UIF.

A fin de implementar acciones conjuntas con respecto a delitos de LA/FT, se celebraron los siguientes acuerdos marco:

## M. Interior, M. Finanzas y CABA

Convenio Marco de Cooperación entre Ministerio del Interior, Ministerio de Finanzas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y UIF.



## M. Interior, M. Finanzas y provincia de Buenos Aires

Convenio Marco de Cooperación entre Ministerio del Interior, Ministerio de Finanzas, provincia de Buenos Aires y UIF.





## M. Interior, Misiones, Corrientes y Entre Ríos

Convenio Marco de Colaboración para implementar acciones conjuntas entre Ministerio del Interior, prov. de Misiones, prov. de Corrientes, prov. de Entre Ríos y UIF.



## Formosa

Convenio Marco de Colaboración para implementar acciones conjuntas entre prov. de Formosa y UIF.

## Misiones

Convenio específico de colaboración entre la Agencia Regional Litoral de la UIF y el Gobierno de la prov. de Misiones.

Finalmente, a fin de promover el desarrollo de actividades educativas y de investigación se celebró el siguiente convenio:

## UCA Salta

Convenio Marco entre la Universidad Católica de Salta y UIF.

## \* Mejora edilicia



La UIF se mudó a un nuevo edificio con el objeto de resguardar la confidencialidad de la información y la seguridad de los agentes de la Unidad.

En cinco meses se realizaron las contrataciones, gestiones y obras necesarias para llevar a cabo la mudanza con todas las medidas de seguridad que se requerían. El proceso de mudanza fue altamente efectivo, ya que se realizó con altos estándares de protección de expedientes, servicio de policía adicional exclusivo y sin interrupción

alguna de los sistemas que dan soporte a los Sujetos Obligados.

Dentro del segundo objetivo, y específicamente en relación con el fortalecimiento de su autonomía funcional y su autarquía financiera, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

## \* **Extensión presupuestaria para lograr una mayor efectividad y eficiencia en el funcionamiento y la protección de la información**

Se logró una ampliación presupuestaria del 139% que permitió la realización de importantes inversiones pendientes entre las cuales se destacan:

- La adquisición de sistemas de inteligencia financiera (*Business Intelligence, Big Data/Analytics*).
- La instalación de un Datacenter TIER II en el nuevo edificio de la UIF.
- La migración a telefonía de última generación VoIP.
- El desarrollo del sistema informático para el armado de tablero de control y estadísticas de gestión.

Con estas implementaciones se potenciará sustancialmente la capacidad de prevención, detección y análisis de la UIF, y se equipará a la Unidad con las mejores unidades de inteligencia financiera del mundo.

## \* **Ejecución del presupuesto 2017**

En agosto del 2017, la UIF recibió la ampliación presupuestaria solicitada, que incrementó el crédito otorgado en la Ley de Presupuesto 2017. Dicha ampliación se utilizó principalmente para realizar inversiones en sistemas de información y nuevas tecnologías necesarias para un mejor desempeño de las funciones de la UIF y el cumplimiento de estándares internacionales.

Al 31 de diciembre se logró una ejecución presupuestaria del 90% del crédito total asignado.

En relación con el fortalecimiento del liderazgo regional e internacional de la UIF, se llevaron a cabo las siguientes acciones:



## \* Representación de la UIF ante organismos internacionales

A efectos de fortalecer el liderazgo internacional de la UIF, se realizaron distintas acciones que redundaron en resultados concretos a lo largo del año. Entre ellos, corresponde destacar que el Presidente de la UIF:

- Fue designado como Presidente del Foro de Jefes de UIF en el marco del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).
- Asumió como Representante Regional del Grupo de las Américas del Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera.
- Fue designado como Vicepresidente del Comité Ejecutivo del Grupo Egmont para el ejercicio 2018.
- Fue designado como co-presidente del Grupo de Trabajo de Evaluaciones Mutuas del GAFILAT.

## \* Organización de eventos internacionales en el país

Con el foco puesto en su inserción internacional, la UIF tomó a su cargo la organización de distintos eventos:

- Organizó el Foro de Jefes de UIF en el marco del Plenario Conjunto del GAFI - GAFILAT que se realizó en nuestro país durante los meses de octubre y noviembre.

- En el marco de AUDIF, durante el primer semestre del año, la UIF organizó y participó en dos encuentros entre funcionarios del más alto nivel de los Estados Unidos y nuestro país, a efectos de implementar estrategias e iniciativas que permitan combatir el LAVFT. En noviembre tuvo lugar en Argentina un tercer encuentro entre las autoridades de ambos países con la participación de Kenneth A. Blanco, *Deputy Assistant Attorney General* del Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

- Se participó activamente en la iniciativa global denominada “*Future of Financial Intelligence Sharing (FFIS) Programme*”, liderada por el Instituto Real de Servicios Unidos (RUSI, por sus siglas en inglés), Thomson Reuters y NJM Advisory, que tuvo por objetivo identificar a nivel global obstáculos que impidan el efectivo intercambio de información, compartir mejores prácticas y desarrollar políticas en materia de LAVFT.

- También durante 2017, la Embajada Británica en Argentina seleccionó el proyecto presentado por la UIF en relación con el combate del soborno transnacional en cumplimiento con las recomendaciones efectuadas por la OCDE y le concedió el financiamiento necesario para la realización de tres seminarios que contaron con la presencia de jueces, fiscales y oficiales de cumplimiento de todo el país.

- Finalmente, corresponde destacar que en 2017 la UIF confirmó su interés de oficiar como anfitriona de las reuniones del Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera que tendrán lugar en Buenos Aires durante el mes de marzo del 2018. El evento contará con la

presencia de representantes de más de 150 Unidades de Inteligencia Financiera del mundo.

#### \* **Esfuerzo conjunto con Estados Unidos tendiente a la identificación de riesgos de LA/FT**

En el marco del “*Diálogo Bilateral entre Argentina y Estados Unidos sobre Ilícitos Financieros*” (*Argentina – U.S. Dialogue on Illicit Finance - AUDIF*) impulsado por la UIF en el año 2016 y liderado por el Ministro de Finanzas de la República Argentina y el Secretario del Tesoro de los Estados Unidos de América, durante 2017 se celebraron tres reuniones de trabajo y se realizó un ejercicio de relevamiento conjunto en ciudades de la Triple Frontera (junto con Paraguay, Brasil y el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos) con el fin de realizar una aproximación preliminar al entendimiento de los riesgos de LA/FT en la zona e identificar la naturaleza, el tamaño y el tipo de operaciones, los flujos financieros de los Sujetos Obligados del sector financiero, así como el debido cumplimiento de las obligaciones que deben observar los Sujetos Obligados en materia de prevención de LA/FT.

Por último, cabe destacar otros hitos de gestión que también contribuyeron con la misión y objetivos del organismo:

#### \* **Adecuación del marco regulatorio a los estándares y mejores prácticas internacionales**

En su función de regulador del sistema preventivo de LA/FT, la UIF, junto con la asistencia técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se encuentra en proceso de revisión y modificación de todo el marco regulatorio aplicable a los Sujetos Obligados, a fin de modernizar, racionalizar y efficientizar el proceso de gestión de riesgos de LA/FT que estos actores del sector privado deben implementar a fin de cumplir con sus obligaciones en la materia.

Hasta el año 2016, la Argentina contaba con un marco normativo basado en el cumplimiento técnico de las obligaciones por parte de los Sujetos Obligados, por lo que resultó necesario (en función del cambio de los Estándares del GAFI en 2013) migrar hacia un marco regulatorio basado en el Enfoque Basado en Riesgos (EBR), que le permite al Sujeto Obligado y a la propia UIF hacer un uso más eficiente de los recursos de cara a la prevención de LA/FT, así como a la detección y al análisis de operaciones sospechosas.

En ese sentido, la Resolución UIF N° 30-E/17, que regula a los bancos y a las casas de cambio y fue la primera norma emitida con este nuevo enfoque. Durante el 2018, se prevé emitir nuevas resoluciones a fin de incorporar el EBR a toda la normativa aplicable a los Sujetos Obligados. Se estima que durante el primer trimestre del 2018 se publicarán las resoluciones destinadas a regular a los sectores Valores y Seguros.

Hacia el interior de la UIF se continuó profundizando la aplicación de este nuevo enfoque en el accionar del organismo y se realizaron cambios sustanciales en la metodología de trabajo de todas las áreas operativas que redundan en una labor más objetiva, eficiente y efectiva.

#### \* **Federalización de la UIF**

A fin de fortalecer la actuación de la UIF en el interior del país, entre el segundo semestre del 2016

y el primer trimestre del 2017, se crearon dos agencias regionales que se localizaron estratégicamente en la zona de frontera norte del país, con el objeto de fortalecer el trabajo de prevención y colaboración judicial en la región.

Si bien desde el año 2000 la UIF tiene la facultad para crear este tipo de agencias regionales (cfr. artículo 7 de la Ley N° 25.246) —facultad reglamentada en el año 2007 por Decreto (cfr. artículo 7 del Decreto Reglamentario 290 publicado en el Boletín Oficial del 29 de marzo del 2007)—, hubo que esperar a la actual gestión para que se realicen avances concretos.

La Agencia Regional Norte comprende las provincias de Jujuy, Salta, Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero, Formosa y Chaco, mientras que la Agencia Regional Litoral abarca las provincias de Misiones, Corrientes y Entre Ríos.

Con la instalación de las agencias regionales, la UIF logró el objetivo de federalizar la institución, descentralizando su actividad y acercando sus funciones a la región norte. En efecto, a través de las agencias regionales, la UIF pudo:

- Constituirse como querellante en las causas penales más relevantes del norte del país, con un promedio de una querrela por mes durante el 2017.
- Celebrar convenios con más de 40 organismos nacionales y provinciales, a fin de facilitar el acceso a las bases de información que manejan y conformar una red antilavado de amplio alcance en la región.
- Iniciar más de 50 procesos de supervisión de Sujetos Obligados en las provincias integrantes.

#### \* **Primera reunión de *feedback* con Sujetos Obligados del sector financiero sobre calidad de Reportes de Operaciones Sospechosas**

Con la creación de la Subdirección de Análisis Estratégico, se eficientizó el proceso de explotación y análisis de datos e información disponible en la UIF en función de sus competencias, a fin de identificar patrones, tendencias y tipologías en materia de LA/FT.

En tal sentido, cabe mencionar el trabajo de diagnóstico de Financiación del Terrorismo, así como la evaluación de la calidad de los ROS reportados por los Sujetos Obligados.

Respecto de este último punto, corresponde destacar que en el mes de diciembre del 2017 se llevó a cabo la primera reunión de retroalimentación (*feedback*) con los oficiales de cumplimiento del sector financiero sobre la calidad de los ROS emitidos por las entidades, en la cual se compartieron los resultados del informe de evaluación realizado.

#### \* **Plan de Comunicación Estratégica**

Para fortalecer la imagen institucional del organismo se desarrolló y comenzó a implementar un Plan de Comunicación Estratégica que incluyó:

- Un Plan de Comunicación Institucional a través de un Manual de Estilo UIF, que

se diseñó a partir de la creación del nuevo logo institucional.

- Un Programa de Comunicación y Capacitación dirigido a Sujetos Obligados con el objeto de establecer directrices y ofrecer retroalimentación acerca de la información recibida en el marco de los ROS y los Reportes Sistemáticos Mensuales (RSM), en cumplimiento de estándares internacionales como la Recomendación 34 del GAFI.

#### \* **Formación continua y fortalecimiento de la profesionalidad del personal**

Se implementó un Plan Anual de Capacitación Interna dirigido al personal de la UIF, que permitió desarrollar y actualizar conocimientos en materia de prevención de LA/FT, logrando gran aceptación y concurrencia a las diversas capacitaciones ofrecidas.

#### \* **Campaña de presentismo**

Acompañando las políticas implementadas por el Ministerio de Modernización, se llevó a cabo una importante campaña de presentismo del personal, con la que se obtuvo uno de los ratios más bajos de ausentismo en organismos estatales (5,5%).



# **2** La UIF en su rol preventivo

# 2.

## La UIF en su rol preventivo

La UIF regula la actividad de los Sujetos Obligados en materia de prevención del LA/FT. Con el objeto de velar por la integridad del sistema financiero y la efectividad del sistema preventivo, realiza procedimientos de supervisión y aplica, en caso de corresponder, medidas correctivas y/o multas ante los incumplimientos de los Sujetos Obligados.

Las principales áreas encargadas de llevar adelante estas funciones son: la Dirección de Supervisión y la Dirección de Régimen Administrativo Sancionador.

### Comité de Normas

En su rol de regulador, la UIF se encuentra revisando y modificando todo el marco normativo aplicable a los Sujetos Obligados del artículo 20 de la Ley N° 25.246, con el objeto de modernizarlo y adaptarlo a los estándares y mejores prácticas internacionales.

Para ello, se creó un Comité de Normas, integrado por directores y agentes de la UIF expertos en la materia, y se contó con la asistencia técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En ese contexto, se llevó a cabo un proceso novedoso de emisión de normas, en el marco del cual todos los sectores alcanzados por las normas que serían reformadas tuvieron acceso a versiones preliminares de dichas normas a fin de poder realizar aportes y discutirlos posteriormente en mesas de trabajo conjuntas con la UIF y los reguladores naturales. Dicho proceso permitió emitir normas más eficientes y democráticas, partiendo de un mejor conocimiento del mercado regulado y abriendo el diálogo con los regulados para que las obligaciones normativas sean comprendidas e implementadas de manera más efectiva.

Se pasó de un enfoque formalista basado en el cumplimiento de obligaciones a uno basado en riesgos que permite un uso más eficiente de los recursos de la UIF y de los Sujetos Obligados de cara a la prevención de LA/FT, y a la detección y el análisis de operaciones sospechosas.

Entre las normas trabajadas por el Comité de Normas, se destacan:

- **Resolución UIF N° 30-E/17** (publicada en el Boletín Oficial el 21 de junio del 2017): esta norma, que regula a las entidades financieras y cambiarias, es la primera de una serie de normas que la seguirán.

- **Guía Interpretativa de la Resolución UIF N° 30-E/17**: fue publicada en la web del organismo a fin de aclarar la expectativa regulatoria de la UIF de cara a la aplicación del nuevo EBR.

- **Resolución UIF N° 67-E/17** (publicada en el Boletín Oficial el 12 de octubre del 2017): esta norma reglamentó la Resolución UIF N° 30-E/17 creando el registro de revisores externos.

- **Proyecto de resoluciones dirigidas a los sectores Valores y Seguros**: se proyectaron las normas y se compartieron los borradores con ambos sectores a fin de recibir observaciones. Se estima que, para el primer trimestre del 2018, se emitirán las resoluciones destinadas a los sectores de Seguros y Valores. A lo largo del 2018, se continuará con el resto de los sectores, de acuerdo con el plan de trabajo definido.

- **Proyecto de reforma de la Ley N° 25.246**: se elaboró un proyecto de modificación en función de los aportes realizados por el BID y el análisis de doctrina especializada, jurisprudencia aplicable y modelos análogos que, entre otras cuestiones, reformula el régimen sancionatorio de la Unidad, incorpora controles antilavado más eficientes en materia de identificación de clientes e introduce un cambio de paradigma sustancial en materia de intercambio de información. Se espera que este proyecto reciba tratamiento legislativo durante el 2018.

- **Proyecto de reforma del procedimiento de supervisión de Sujetos Obligados** (Resolución UIF N° 104/2010 y sus modificatorias): los procedimientos de supervisión que realizan los reguladores naturales en su rol de colaboradores de la UIF, el Banco Central de la República Argentina (BCRA), la Comisión Nacional de Valores (CNV), la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), fueron revisados por el Comité de Normas a fin de adecuarlos al nuevo EBR, establecer metodologías de trabajo coordinadas y unificar criterios. Se estima que la resolución que reglamenta el deber de colaboración del BCRA será emitida en los primeros meses del 2018.

## \* DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN \*

La Dirección de Supervisión planifica y ejecuta los procedimientos de supervisión a fin de controlar el cumplimiento de las obligaciones que tienen los Sujetos Obligados establecidos en el artículo 20 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias.

Para el desarrollo de sus funciones, el equipo de supervisión se encuentra estructurado de la siguiente manera:

- \* **Agentes supervisores**: tienen a su cargo la tarea de realizar supervisiones in situ y extra situ, cursar requerimientos, analizar los informes de inspecciones provenientes de los organismos de colaboración específicos —BCRA, CNV, SSN y INAES—, y realizar informes técnicos finales



respecto del cumplimiento de las obligaciones por parte de los sujetos supervisados.

\* **Agentes de atención a Sujetos Obligados:** tienen por función dar respuesta a las consultas efectuadas por los Sujetos Obligados a través de los canales habilitados por la Unidad, controlar el cumplimiento del proceso de registración de Sujetos Obligados, llevar adelante campañas de registración e impulsar el proceso de depuración del padrón de Sujetos Obligados, así como implementar el Programa de Comunicación de la Dirección de Supervisión.

## Principales medidas implementadas

### • Plan Anual de Supervisión

En virtud de lo dispuesto por la Resolución UIF N° 152/16 y modificatorias se confeccionó el Plan Anual de Supervisión con un EBR. En ese sentido, a fin de cumplir con el cronograma proyectado al inicio de 2017, se ejecutaron **56** supervisiones **in situ** y **21** supervisiones **extra situ** en las provincias de Corrientes, Misiones, San Luis, Santa Fe, Salta, Entre Ríos, Córdoba, Santa Cruz, Buenos Aires y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En función de los riesgos sectoriales analizados y detectados, se supervisaron los siguientes **sectores de Sujetos Obligados:**

- \* Juegos de azar
- \* Escribanos públicos
- \* Corredores inmobiliarios
- \* Intermediarios en la compra-venta de rodados
- \* Fideicomisos inmobiliarios
- \* Sector fútbol
- \* Contadores públicos
- \* Compraventa de joyas y arte
- \* Fundaciones (personas jurídicas que reciben donaciones)

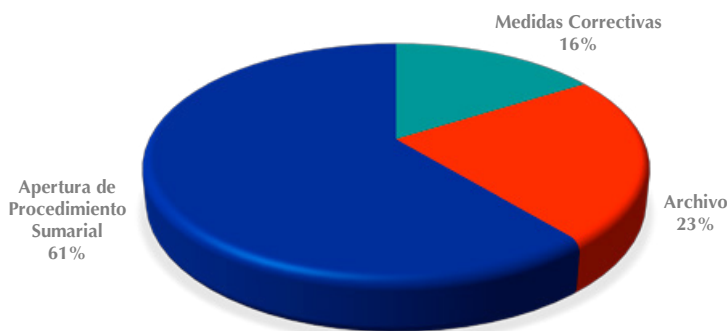
Adicionalmente, se llevaron a cabo supervisiones conjuntas con los agentes de la Agencia Regional Norte en la ciudad de Orán, provincia de Salta.

La confección y ejecución del plan de supervisión con un EBR resultó fundamental para el cumplimiento de los objetivos de la Dirección, dado que permitió una **asignación más eficiente** de los **recursos humanos y materiales**, y una implementación de dicho plan en el tiempo previsto.

### • Evaluación del cumplimiento de las obligaciones

En el cuadro que se muestra a continuación se exponen las conclusiones de los informes técnicos finales respecto de las supervisiones finalizadas durante el 2017, agrupadas de acuerdo al curso de acción sugerido:

## SUPERVISIONES 2017 CURSO DE ACCIÓN SUGERIDO



Fuente: Elaboración propia 2017

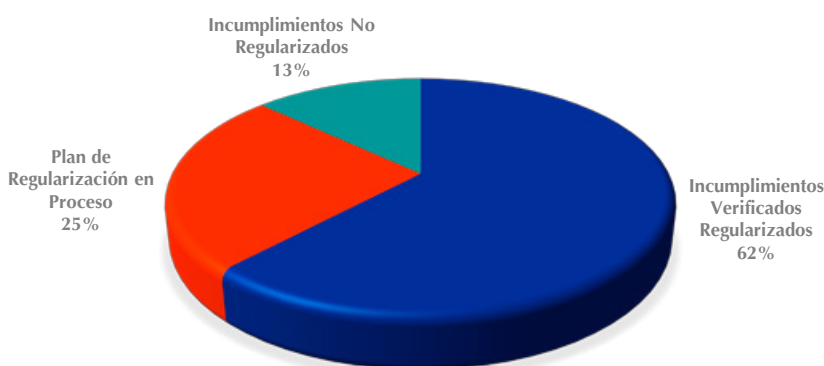
### • Aplicación de medidas correctivas previo a decidir la apertura de un sumario

A la luz del EBR, la UIF en su rol preventivo entiende que la apertura de un **sumario administrativo** debe ser la **última ratio** del sistema preventivo y por ello, debe reservarse para aquellos casos en los cuales se haya puesto en riesgo la integridad del sistema económico-financiero. Así, se entendió que, ante casos de inobservancias parciales o cumplimientos defectuosos de alguna de las obligaciones por parte de los Sujetos Obligados, la UIF puede **disponer** las **medidas** o acciones correctivas **idóneas** y **proporcionales** que resulten necesarias para subsanar los procedimientos o conductas observadas.

En tal sentido, se comenzaron a aplicar **medidas correctivas** en aquellos procedimientos de supervisión en los cuales se constataron inobservancias parciales o cumplimientos defectuosos en el sistema de prevención de LA/FT por parte de los Sujetos Obligados, a fin de brindarles una instancia previa para que subsanen los incumplimientos detectados en la etapa preventiva y se logre así un **cumplimiento efectivo** de las obligaciones de un modo más eficiente y en tiempo abreviado.

Cabe destacar que las medidas impuestas generaron un alto grado de impacto y efectividad y se verificó la corrección de los incumplimientos detectados, lo que contribuyó a reducir la vulnerabilidad del sistema de prevención de LA/FT y a lograr una mejor **cultura de cumplimiento** por parte de los Sujetos Obligados supervisados.

## RESULTADO DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS APLICADAS



Fuente: Elaboración propia 2017

- **Intimación a corregir los incumplimientos *prima facie* constatados en forma simultánea con el acto que decide la apertura del sumario**

La protección del sistema de prevención de LA/FT requiere la aplicación de medidas inmediatas y eficaces. En tal sentido, con el objeto de procurar la **integridad del sistema económico-financiero**, en aquellos casos donde la UIF decide la apertura de sumarios, se resolvió procedente emitir en forma simultánea, una **intimación a corregir los incumplimientos *prima facie* constatados**, tendiente a que los Sujetos Obligados modifiquen en forma inmediata su conducta infractora.

- **Control de regularización de incumplimientos por parte de Sujetos Obligados sancionados por la Unidad**

El objetivo del **sistema preventivo** es afianzar la integridad del sistema económico-financiero. Para ello, la aplicación de **sanciones** no puede ser un fin en sí mismo, sino que debe ser un medio para **enderezar la conducta** de los Sujetos Obligados incumplidores. A tal efecto, finalizados los procedimientos sumariales y aplicadas las sanciones, se decidió continuar con el seguimiento del Sujeto Obligado. Para ello se dio inicio a una **nueva supervisión** tendiente a **verificar** que los **incumplimientos constatados** hayan sido **corregidos** por parte de los Sujetos Obligados en cumplimiento con las obligaciones impuestas en materia de prevención de LA/FT.

- **Campaña de registración y apertura de procedimiento sumarial e intimación simultánea por incumplimiento de la Resolución UIF N° 50/11 y modificatorias**

En virtud de las tareas de cotejo entre los registros de esta Unidad y los padrones oficiales remitidos por la Dirección Nacional de Colegios de Escribanos Públicos, Entes Reguladores de Juegos de Azar de todo el país, la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad Inmueble, Registros Públicos de Comercio y oficinas de Inspección General de Justicia de todo el país, se detectaron **incumplimientos** de la obligación de registración ante esta UIF.

En ese sentido, y en virtud del incumplimiento de la obligación impuesta por la Resolución UIF N° 50/11 y modificatorias, se sugirió a la Presidencia de la UIF el inicio de procedimientos sumariales a los Sujetos Obligados que **no** se encontraban **inscriptos** en el Sistema de Reporte de Operaciones (SRO). Ello se hizo junto con la correspondiente intimación a corregir el incumplimiento constatado.

Las tareas descriptas arrojaron los siguientes resultados:

| Sectores de Sujetos Obligados | Registrados estado de situación inicial | Registrados incorrectamente y/o no registrados | Intimaciones a no registrados/ apertura de sumarios | Registrados en virtud de las notas de intimación | Total de registrados correctamente |
|-------------------------------|---|--|---|--|------------------------------------|
| Juegos de Azar                | 681                                     | 540  | 9   | 9  | 141                                |
| Compra/Venta de Rodados       | 2036                                    | 3335   | 439   | 72   | 2306                               |
| Escribanos Públicos           | 8532                                    | 251  | 251   | 4  | 8733                               |

| Sectores de Sujetos Obligados         | Registrados estado de situación inicial | Registrados incorrectamente y/o no registrados | Intimaciones a no registrados/apertura de sumarios | Registrados en virtud de las notas de intimación | Total de registrados correctamente |
|---------------------------------------|---|--|--|--|------------------------------------|
| Registros de la Propiedad Inmueble    | 104                                     | 72   | 3  | 3  | 26                                 |
| Registros Públicos de Comercio e IGJs | 100                                     | 19   | 49   | 47   | 68                                 |

Fuente: Elaboración propia 2017

La selección de los sectores cotejados se realizó a la luz del EBR. A lo largo del 2018, se continuará relevando el resto de los sectores.

- **Trabajo conjunto con los supervisores naturales**

Conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y reglamentado por la Resolución UIF N° 104/10 y modificatorias, se realizaron **supervisiones conjuntas**, mesas de trabajo y capacitaciones con el **BCRA**, la **CNV** y la **SSN**, a fin de determinar de manera coordinada criterios y metodologías de trabajo e impartir buenas prácticas, fortaleciendo una mecánica de trabajo y colaboración más eficiente y fluida con los supervisores naturales.

En particular, se ejecutaron supervisiones conjuntas con funcionarios de la CNV en la **Ciudad Autónoma de Buenos Aires** y con la SSN en las provincias de **Salta** y **Córdoba**.

- **Acciones de retroalimentación con los sectores de Sujetos Obligados**

A lo largo de todo el año, se desarrollaron **mesas de trabajo**, conferencias, **capacitaciones** y acciones conjuntas con distintos sectores de **Sujetos Obligados**, a fin de aclarar la expectativa regulatoria, guiar a los regulados en la implementación del **EBR** y reforzar la confianza mutua logrando de esta manera una mejor y más eficiente **cultura de cumplimiento** en materia de prevención de LA/FT.

- **Elaboración de la matriz de riesgo sectorial de Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD)**

Se elaboró la primera matriz de riesgo sectorial de APNFD para la ejecución de supervisiones con un **EBR**, que constituye una herramienta fundamental para la determinación de las supervisiones que esta Dirección debe ejecutar. La mencionada matriz permite al supervisor identificar los sectores y Sujetos Obligados más vulnerables, y **direccionar** los **recursos** hacia la mitigación de los **mayores riesgos** identificados conforme a las Recomendaciones 1 y 28 del GAFI.

Esta matriz resulta de gran importancia para las tareas de la Dirección de Supervisión, ya que permite una evaluación metódica de los riesgos, su monitoreo continuo y la identificación de los sectores que requieren mayor atención, así como una intervención inmediata y oportuna.

La totalidad del proyecto contó con el **asesoramiento** y la asistencia técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).



- **Capacitación conjunta para agentes del BCRA y de la UIF con la participación de expertos del BID**

Como consecuencia de la publicación de la Resolución UIF N° 30-E/17, se brindó una jornada de capacitación conjunta a los agentes supervisores del BCRA y la UIF con la colaboración especial del BID. El tema abordado en la capacitación fue la metodología de supervisión con EBR con especial énfasis en el sector financiero.



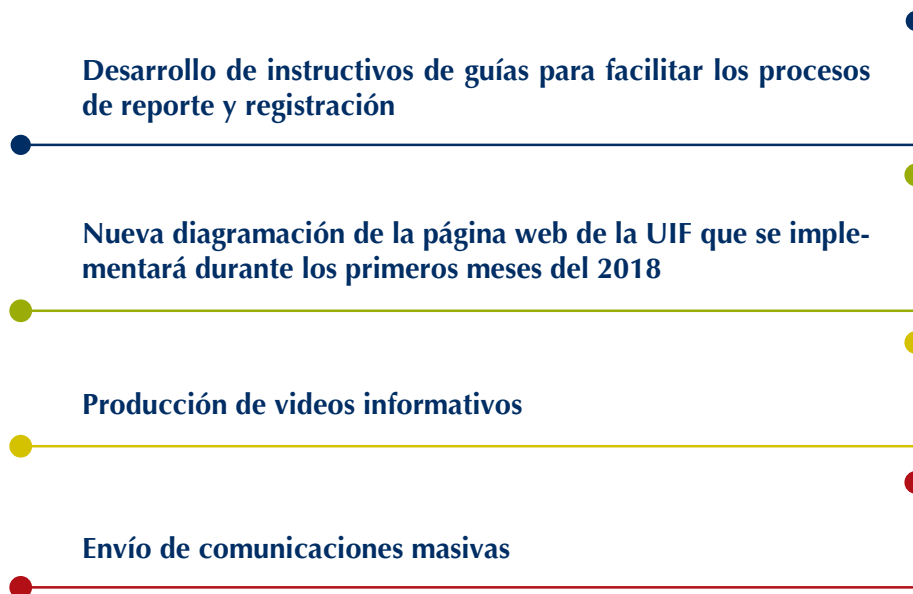
*Agustín Pesce, Javier González Fraga y Mariano Federici.*

- **Estrategia de comunicación**

Tender puentes hacia una relación más equilibrada con los regulados es de vital importancia para que los Sujetos Obligados construyan una **cultura de cumplimiento**. Por ello, a lo largo del año la UIF realizó **acciones** puntuales de **concientización** dirigidas a los distintos sectores.

En ese marco, y con el fin de optimizar la comunicación con los Sujetos Obligados y lograr una mejor difusión de las políticas de prevención de LA/FT, se elaboró un **Plan Integrado de Comunicación** dirigido al Sujeto Obligado.

Este plan incluye:

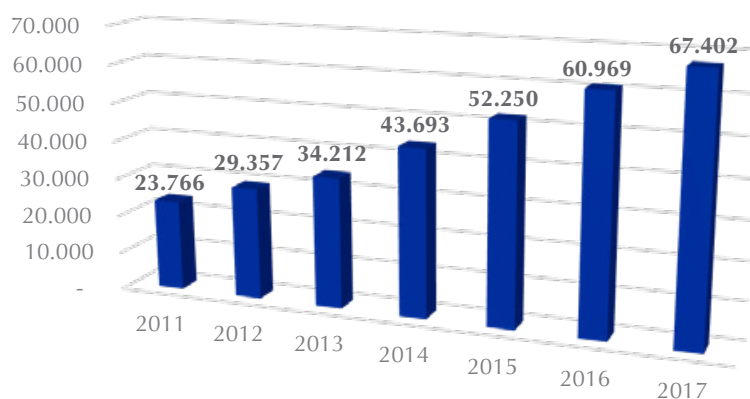


Adicionalmente, se implementaron mejoras en la **calidad del servicio** brindado al Sujeto Obligado, tales como:

- Ampliación del **horario de atención telefónica**
- **Aumento** de la cantidad de **operadores** de atención telefónica
- **Mayor agilidad** en las respuestas a consultas
- Creación de **nuevos canales** para simplificación de trámites e intercambio de **información digital** (solicitudes de cambio de mail, blanqueo de contraseñas y transferencia de documentación simple para registración)

La implementación de las medidas detalladas redundó en la ampliación del padrón de Sujetos Obligados registrados ante la UIF, conforme se expone en el siguiente gráfico:

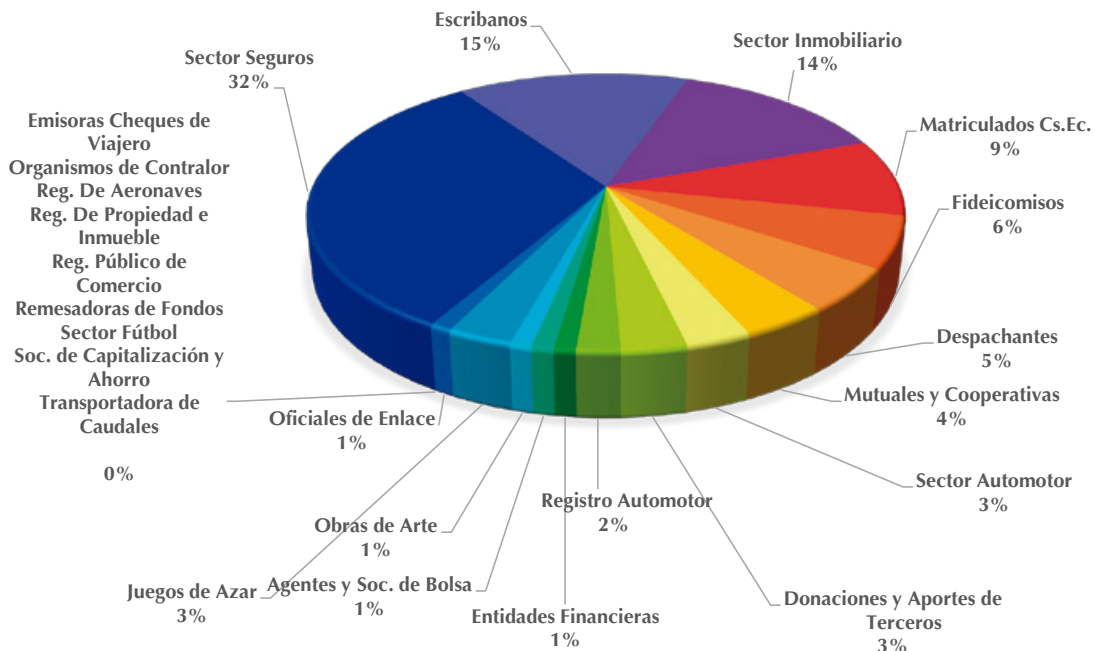
**EVOLUCIÓN DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS REGISTRADOS**



Fuente: Elaboración propia 2017

A continuación, se expone la disgregación del padrón por sector:

## SUJETOS OBLIGADOS REGISTRADOS POR SECTOR



Fuente: Elaboración propia 2017

### \* DIRECCIÓN DE RÉGIMEN ADMINISTRATIVO SANCIONADOR \*

La Dirección de Régimen Administrativo Sancionador tiene entre sus principales competencias las que se detallan a continuación:

- \* Instruir los sumarios administrativos originados por incumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley N° 25.246, sus modificatorias y reglamentarias.
- \* Elaborar las notificaciones que se envían a los Sujetos Obligados y a los organismos que los nuclean, en relación con los actos de apertura y finalización de sumarios y, de corresponder, las sanciones que se hayan impuesto.
- \* Llevar el registro centralizado de sanciones del capítulo IV de la Ley N° 25.246.
- \* Proponer la actualización y modificación de la normativa referida a las resoluciones aplicables a cada Sujeto Obligado, así como la referida a cuestiones del procedimiento sumarial.

La Dirección está compuesta por dos equipos de instructores que tramitan sumarios vinculados con Sujetos Obligados de los sectores financiero y APNFD, respectivamente, abarcando conjuntamente los desafíos y complejidades técnicas de cada sector.

## Principales políticas implementadas

A fin de cumplir con las competencias que le son propias, el principal objetivo propuesto por la Dirección ha sido elevar la **calidad** y **solidez jurídica** de toda la actividad que despliega.

Asimismo, se planteó la culminación de sumarios con informes finales de mayor calidad y la redacción de normas vinculadas con el procedimiento sumarial y el funcionamiento interno de la Dirección.

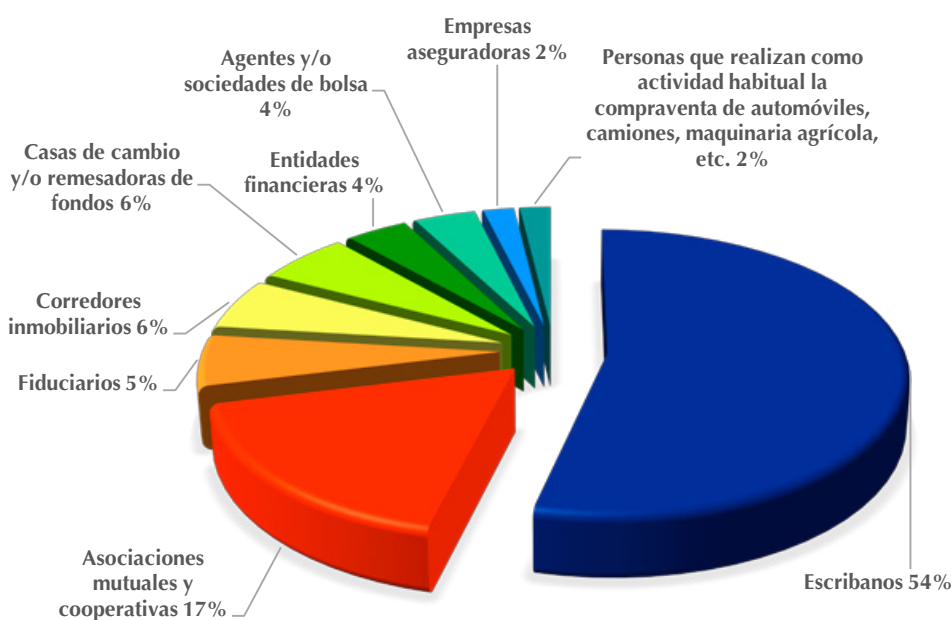
Como metas auxiliares, se promovió la capacitación de los instructores, la modernización de los sistemas operativos y la estandarización de los procedimientos.

### • Notificación de actos de apertura de sumarios

Durante el transcurso del año 2017, se notificaron **52 actos de apertura de sumarios**. El **54%** de estas notificaciones se corresponden con la **campana de registración** y apertura de procedimiento sumarial e intimación simultánea por incumplimiento de la **Resolución UIF N° 50/11** y modificatorias propuesto por la Dirección de Supervisión, que comenzó con el inicio de **28 sumarios a escribanos**.

El restante **46%** refleja los resultados del **Plan Anual de Supervisión** correspondiente a los períodos **2016** y **2017**, que priorizó entre sus objetivos la supervisión de sectores como cooperativas y mutuales, juegos de azar, escribanos públicos, corredores inmobiliarios, intermediarios en la compra-venta de rodados, fideicomisos inmobiliarios entre otros.

### ACTOS DE APERTURA DE SUMARIOS POR SUJETO OBLIGADO



Fuente: Elaboración propia 2017



- **Instrucción de sumarios**

En línea con el principal objetivo de la Dirección, durante el 2017 se trabajó fuertemente en la **jerarquización jurídica** de los **informes finales**. Se estableció una metodología para confeccionar dichos informes (principal pieza jurídica del procedimiento sumarial), unificando modelos, **simplificando** la redacción y estableciendo **criterios comunes** para los distintos Sujetos Obligados. Se incluyó **jurisprudencia** de cada tema y se trabajó sobre el formato.

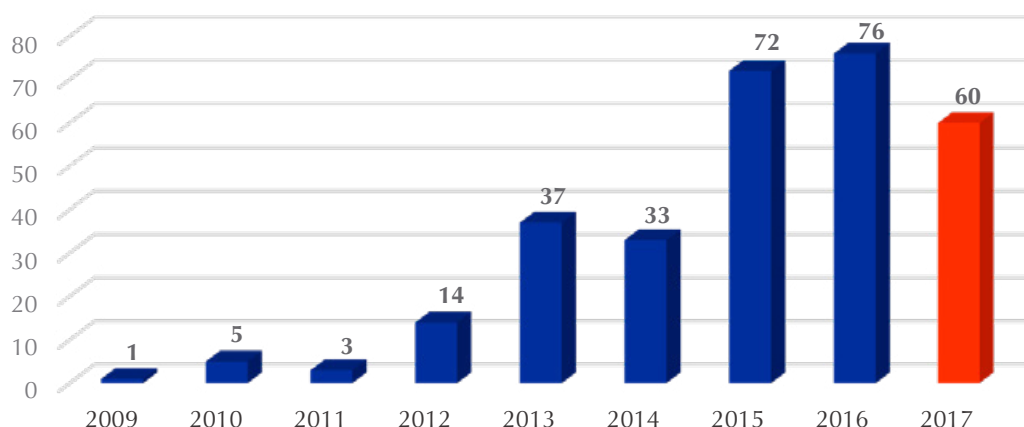
Se incorporó el análisis y aplicación de las **Recomendaciones del GAFI** a todos los informes finales, fundando las sanciones no sólo en la normativa interna sino también en estos estándares internacionales. La aplicación del **EBR** al **procedimiento sumarial** es una de las principales innovaciones jurídicas, ya que los incumplimientos se ponderan a la luz del riesgo generado por el Sujeto Obligado a su propio sistema de prevención y a la integridad del sistema económico-financiero en general, evitando sancionar deficiencias aisladas o meramente formales que no impliquen un riesgo sistémico.

Se elaboraron **guías de riesgo** para el trabajo interno de cada sector, a fin de que los instructores evalúen efectivamente los sumarios en función del riesgo concreto al que está expuesto cada Sujeto Obligado. Estas guías constituyen una **herramienta** técnica muy eficaz a la hora de **evaluar** el contexto en el que se desempeña el Sujeto Obligado y la fortaleza de su **sistema de prevención de LA/FT**.

Se establecieron **criterios** para **graduar** las **sanciones**, para darle razonabilidad a los montos de las multas impuestas por la UIF, brindando así previsibilidad a los Sujetos Obligados y estableciendo una jurisprudencia administrativa **coherente** dentro de cada sector y entre los distintos Sujetos Obligados.

Durante el año 2017 se finalizaron **60 expedientes** focalizando los esfuerzos en la obtención de **informes** de **mayor solidez jurídica** y calidad argumentativa, cumpliendo con el principal objetivo de la Dirección. Además, se han instruido **28 sumarios** que en un **60%** corresponden a expedientes **iniciados** durante el **2017**.

### CANTIDAD DE INFORMES FINALES DE INSTRUCCIÓN



Fuente: Elaboración propia 2017

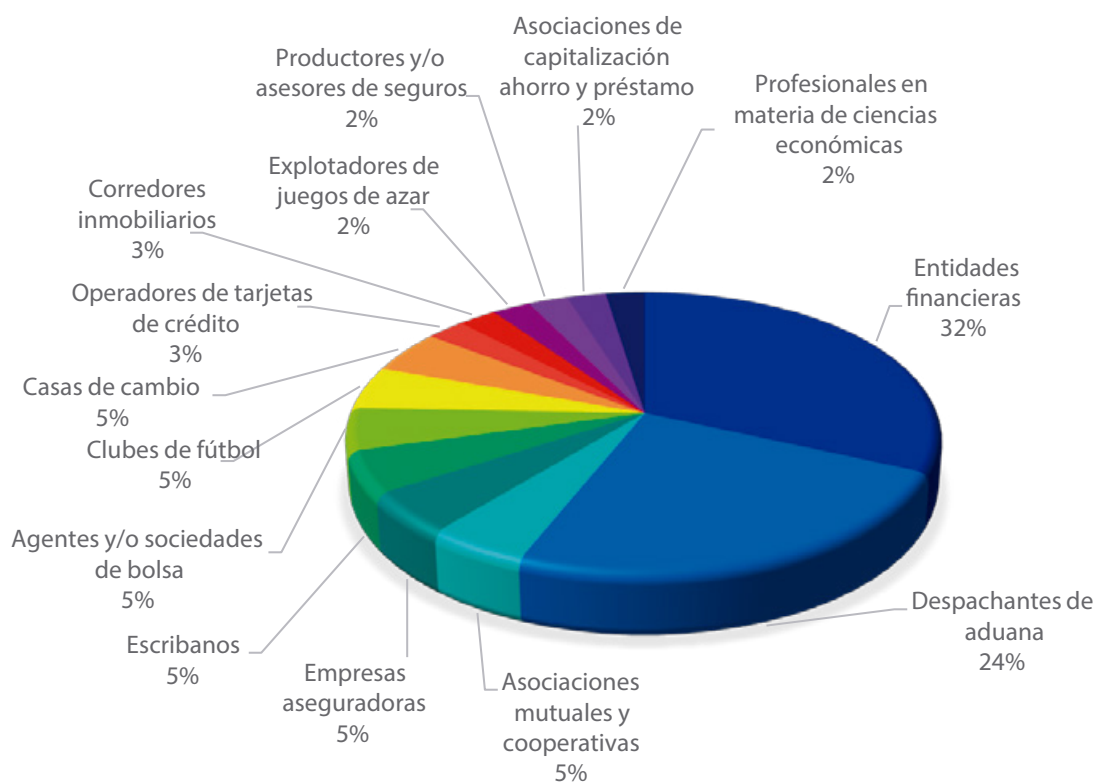
## • Notificación de actos de cierre de sumarios

Durante el transcurso del año 2017, se notificaron **41 resoluciones finales de sumarios**. El **monto total de las multas** impuestas a Sujetos Obligados fue de **\$7.470.000** (siete millones cuatrocientos setenta mil pesos).

La amplitud de sectores a los que se aplicaron multas da muestra de la diversidad de desafíos que la UIF está enfrentando, a fin de crear un sistema de prevención sólido y sin resquicios por donde lavar activos.

La **modificación** del **criterio** de la Procuración del Tesoro de la Nación en materia del **cómputo** de la **prescripción** de la acción punitiva —propiciada desde la Dirección— implicó un cambio sustantivo en la forma de resolver los expedientes. La aplicación de dicho criterio a **14 sumarios** en curso —algunos de los cuales ya contaban con imputaciones por hechos acaecidos hace más de 10 años— significó evitar litigios innecesarios, con el consecuente uso de recursos disponibles y el posible pago de costas ante la justicia.

### ACTOS DE CIERRE DE SUMARIOS POR SUJETO OBLIGADO 2017



Fuente: Elaboración propia 2017

## • Modificación normativa

Esta Dirección, que forma parte del Comité de Normas, participó activamente en la elaboración de las siguientes normas:

\* **Proyecto de Resolución UIF que implementa el sistema de notificaciones y tramitación electrónica de expedientes:** se proyectó la resolución que establece los alcances y las responsabilidades de la UIF así como las obligaciones de los Sujetos Obligados en el nuevo sistema de notificaciones y tramitación electrónica de expedientes, según se explica en el apartado “Modernización”, más adelante. Se estima que se implementará durante el primer trimestre del 2018.

\* **Proyecto de reforma de la Resolución UIF N° 111/12:** se elaboró un proyecto de Resolución que modifica sustancialmente el actual procedimiento sumarial de la UIF. El proyecto consiste en una actualización regulatoria en línea con toda la jurisprudencia y doctrina sobre la materia que incorpora las innovaciones y prácticas jurídicas que ha ido implementado esta Dirección durante los últimos años. Entre otras cuestiones novedosas, establece un procedimiento abreviado para cierto tipo de sumarios y criterios para la graduación de sanciones. Se estima que será aprobado internamente durante el primer trimestre del 2018.

\* **Proyecto de Resolución UIF relativo a honorarios:** se reformuló el régimen de percepción y destino de las sumas reguladas en concepto de honorarios profesionales en las causas en las que la representación y/o patrocinio letrado del organismo se encuentra a cargo de agentes abogados integrantes de las áreas jurídicas competentes de esta UIF.

Teniendo en cuenta que los abogados que ejercen la representación, patrocinio y defensa judicial del organismo ejercen su actividad en el marco de su relación laboral, no resulta razonable ni equitativo que, a su vez, perciban honorarios por tal labor. La propia Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que los integrantes de los servicios jurídicos que gozan de un sueldo establecido por ley no devengan honorarios por los servicios que prestan en el desempeño de su cargo (cfr. Fallos 306:2, 330:4721, 333:1460) salvo que unilateralmente lo establezcan los reglamentos administrativos (cfr. postura de la Procuración del Tesoro de la Nación en Dictámenes 57:206, entre otros).

En consideración de lo expuesto, la UIF decidió reglamentar el régimen de percepción de honorarios disponiendo que deberán ser regulados a favor del organismo y que se destinarán a atender sus necesidades funcionales y de servicio.

\* **Manual de Procedimientos Operativos de la Dirección:** a partir de las resoluciones preexistentes que regulan el procedimiento de los expedientes actuantes en la Dirección, se proyectó un nuevo Manual Operativo ajustado a la nueva estructura organizacional y las tareas de la Dirección, que se elevó a la Unidad de Auditoría para su evaluación y posterior aprobación por parte del Presidente de la UIF. Incluye todos los procedimientos administrativos, sumariales y de gestión del registro de sanciones que tienen carácter operativo, y establece paso a paso la metodología para la realización de tareas de los distintos agentes de la Dirección de Régimen Administrativo Sancionador.

Este manual facilita las tareas propias del instructor, unificando modalidades y estableciendo una guía para los instructores nuevos. Asimismo, evita tener dependencia operativa de los agentes de Mesa de Entradas, ya que actualmente todos pueden realizar la totalidad de las tareas asignadas al área.

#### • **Modernización de la Dirección de Régimen Administrativo Sancionador**

\* **Implementación del sistema de gestión de expedientes:** a partir de febrero del

2017, la Dirección comenzó a utilizar un **sistema informático de gestión de expedientes** que obligó a cambiar la dinámica de trabajo de todos los instructores y profesionales de apoyo, permitiendo —entre otras cuestiones— la implementación de las siguientes **mejoras operativas**:

**Unificación de los modelos de notas y automatización de todos los datos de los sumariados, minimizando la posibilidad de error humano y maximizando la rapidez**

**Automatización de la confección de cédulas y oficios de notificación**

**Elaboración de listados y estadísticas para el seguimiento de notificaciones y sumariados, nutriendo de manera rápida y eficaz el tablero de control de la Dirección**

**Digitalización en un solo sistema de todos los escritos referidos a expedientes**

**Unificación del sistema de agenda de vencimientos y audiencias de cada instructor**

\* **Sistema de notificaciones y tramitación electrónica de expedientes:** se realizaron todas las gestiones, cambios operativos y capacitaciones, así como la redacción del proyecto de Resolución UIF mencionado en el apartado anterior, a fin de implementar un **sistema moderno y ágil** de comunicación con los sumariados que contribuirá a la transparencia, seguridad, **celeridad**, sencillez y **eficacia procedimental** de los sumarios.

Con la implementación del sistema, los sumariados serán **notificados electrónicamente** en una aplicación digital, a la que tendrán acceso a través de la página de la UIF. El sistema dará la posibilidad al sumariado de realizar **presentaciones digitales** durante el procedimiento sumarial. Asimismo, el sumariado tendrá acceso a su expediente a través de la **consulta electrónica** de las actuaciones, acortando distancias y descomprimiendo la Mesa de Entradas de la UIF.

\* **Registro de sanciones:** se diseñó un proyecto de mejora del Sistema de Reporte de Operaciones (SRO) —cuyos impactos se verán en 2018—, y se elevó a la Dirección de Sistemas, a fin de mejorar el registro de sanciones aplicadas. Mediante estas modificaciones se busca profesionalizar la administración de la información que utiliza esta Dirección, unificando en **un solo registro** y de manera segura toda la documentación disponible, con **filtros de selección** y accesos para otras áreas de la UIF. Con esta mejora se le dará **mayor visibilidad** a los actos administrativos de cierre de instrucción que contribuirá a constituir una verdadera jurisprudencia administrativa en la materia.





# **3** La UIF en su rol detección

# 3.

## La UIF en su rol de detección

El rol de detección y análisis de operaciones sospechosas de LA/FT está a cargo de la Dirección de Análisis.

Esta Dirección también está a cargo de las colaboraciones con la justicia que son parte del rol de actor penal que también desempeña la UIF.

### \* DIRECCIÓN DE ANÁLISIS \*

Esta Dirección tiene como responsabilidad primaria analizar los ROS remitidos por los Sujetos Obligados a informar en los términos del artículo 20 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, así como las denuncias recibidas de particulares en los términos del artículo 17 de la citada ley.

Para llevar adelante sus tareas, la estructura organizativa de la Dirección de Análisis se encuentra dividida en dos Subdirecciones: la Operativa y la Estratégica.

#### Subdirección Operativa

La Subdirección Operativa es la encargada de realizar el análisis de tipo táctico, generalmente bajo la forma de casos de investigación, que implica la clasificación de información y la recolección de documentación e información relevante, a fin de abocarse a la resolución de casos concretos de LA/FT.

Esta Subdirección se encuentra dividida en dos Departamentos: Asistencia Judicial y Análisis



de la Información.

Dentro del área de Asistencia Judicial, se tramitan las colaboraciones solicitadas por el Ministerio Público Fiscal y el Poder Judicial en el marco de distintas causas penales en curso, con arreglo a lo prescripto en el artículo 13, inciso 3, de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias. Asimismo, este Departamento es el encargado de realizar los análisis requeridos por la Dirección de Litigios Penales en el marco de las querellas encaradas por la UIF.

Por su parte, el Departamento de Análisis de la Información tiene por tarea central analizar la información contenida en los ROS y las denuncias que se reciben. Define líneas de trabajo, hipótesis de investigación, y/o tareas que se desarrollarán en el marco de los reportes o denuncias recibidas, y elabora los informes de inteligencia pertinentes.

## Subdirección Estratégica

La Subdirección Estratégica es la encargada de realizar análisis transversales. El desarrollo de sus tareas se centra en la búsqueda de patrones y tendencias que permitan ulteriormente identificar riesgos generales u operaciones en particular que deberán ser posteriormente constatados por otras áreas de la UIF. Cuenta con un Departamento Estratégico que, entre otras funciones, tiene la función de evaluar la calidad de los ROS, desarrollar mejoras al modelo de valoración del riesgo implícito en dichos reportes, y detectar nuevas y distintas tipologías de LA/FT.

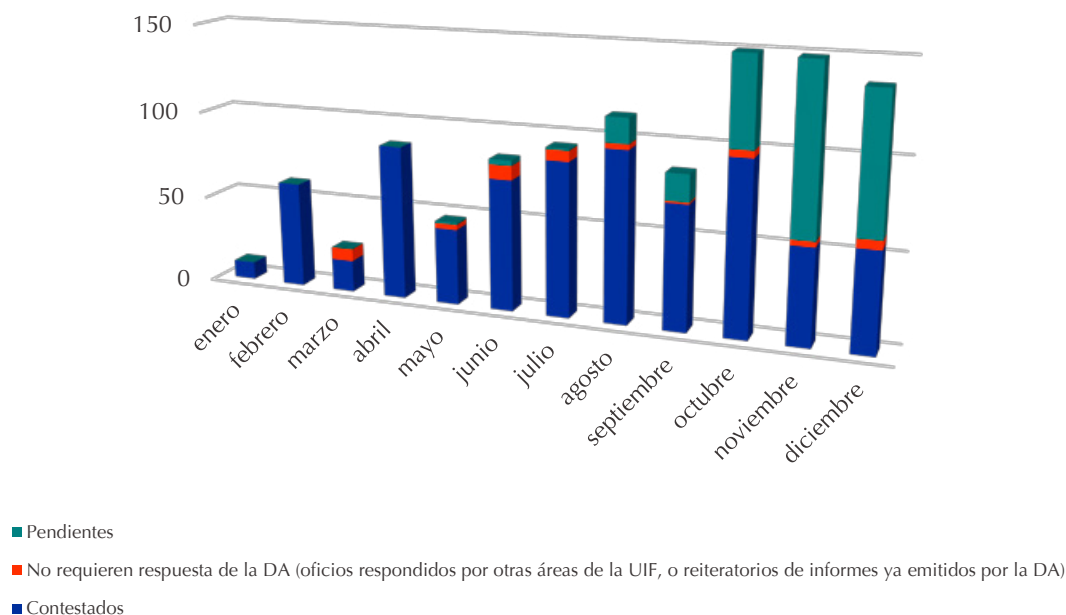
### Principales acciones implementadas

La Dirección de Análisis encaró una serie de tareas tendientes a mejorar la eficiencia y la efectividad de sus procedimientos, a fin de dar mejores resultados en el cumplimiento de sus responsabilidades:

- \* Se avanzó significativamente en el análisis y diagnóstico en materia de Financiación del Terrorismo. A través de la Subdirección de Análisis Estratégico, se ha realizado un trabajo de **recopilación de información** de inteligencia y análisis estadístico de datos, a fin de identificar **operaciones** que podrían encontrarse relacionadas con posibles actividades de **Financiación del Terrorismo**. Dicha información se encuentra incluida en un informe de diagnóstico en el que se abordaron tales cuestiones. El análisis practicado ha hecho foco en el relevamiento de toda la información existente en la UIF correspondiente a los Reportes Sistemáticos Mensuales (RSM) de juegos de azar y de remesadoras de fondos, así como de aquella información contenida en los ROS remitidos por los Sujetos Obligados, prestando particular atención a su posible vinculación con zonas de alto riesgo.

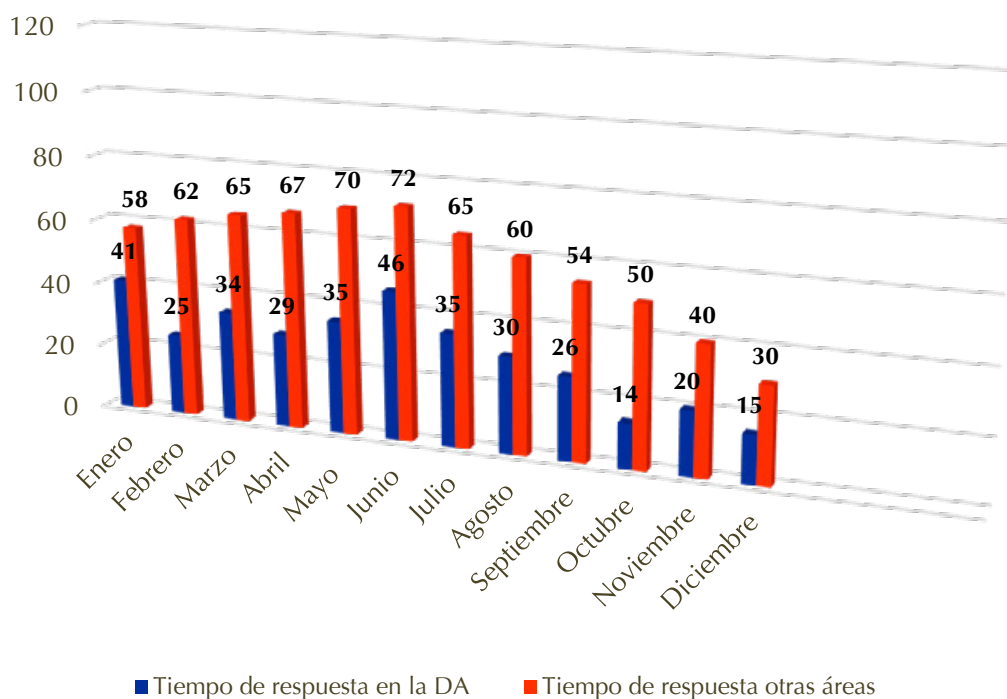
- \* Siendo muy importante el aporte de la UIF en algunos casos judiciales, resultaba vital **reducir** los **tiempos de respuesta** a solicitudes del **Poder Judicial** y Ministerio Público Fiscal en el marco de lo normado por el artículo 13, inciso 3, de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias. Por ello se diseñó y se puso en práctica un nuevo tablero de control que permitió auditar los tiempos que demandan las tareas realizadas. Este control expuso el estado de la problemática y permitió encarar la solución, mediante el ajuste de **nuevos mecanismos** de respuesta.

## ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS COLABORACIONES RECIBIDAS



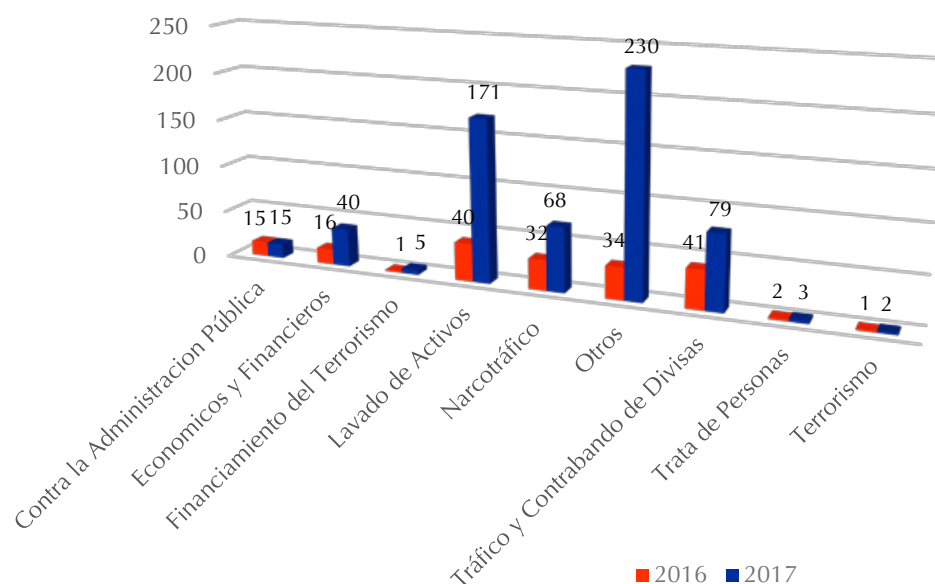
Fuente: Elaboración propia 2017

## CANTIDAD DE DÍAS EN PROMEDIO DE RESPUESTA A PEDIDOS DE COLABORACIÓN (JUSTICIA Y MPF) EN 2017



Fuente: Elaboración propia 2017

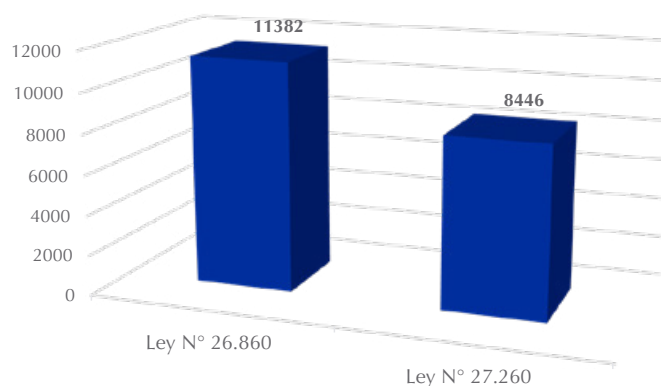
## CANTIDAD DE COLABORACIONES DISCRIMINADAS POR TIPO DE DELITOS INVOLUCRADOS



Fuente: Elaboración propia 2017

Asimismo, y como consecuencia del Régimen de Sinceramiento Fiscal (Ley N° 27.260), se creó un nuevo mecanismo para el análisis de los Reportes de Operaciones Sospechosas relacionados con dicho Régimen (ROS SF). La Dirección de Análisis, a través de la Subdirección de Análisis Estratégico, ha realizado el **entrecruzamiento** de datos entre los **ROS SF** y las **bases de datos** de la UIF, logrando identificar, en una primera instancia, **52 ROS SF** en los que se reportaron sujetos **involucrados** en **causas penales** en las que la UIF presta actualmente o prestó colaboración con el Poder Judicial y/o el Ministerio Público Fiscal. Tales reportes fueron asignados para su análisis por parte del Departamento de Análisis de la Información. Adicionalmente, se encuentran en proceso otros relevamientos tendientes a identificar personas reportadas en los ROS SF con antecedentes, a fin de evaluar su eventual asignación para su análisis táctico.

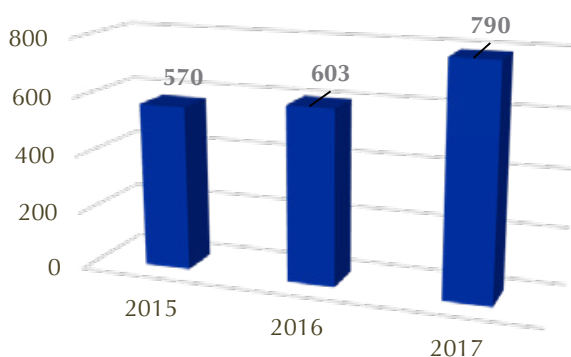
## CANTIDAD DE ROS RECIBIDOS POR EXTERIORIZACIONES EFECTUADAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 26.860 (ENTRE LOS AÑOS 2013 Y 2017) Y LA LEY N° 27.260



Fuente: Elaboración propia 2017

\* Se registró un muy importante **incremento** en la **productividad** por analista. El reordenamiento del proceso trajo un incremento del **36,5%** en la **productividad** de cada analista, pasando de un promedio de 24,1 Informes de Inteligencia (IDI) por analista durante 2016 a **32,9 informes en el 2017**. Esto redundó en un incremento sustancial de información diseminada por la UIF, sin necesidad de aumentar la dotación de analistas. Se encararon **mejoras** en los mecanismos de **asignación** y desarrollo de las **investigaciones**, lo que permitió que la Dirección produjera un **31% más** de Informes de Inteligencia **que en 2016**.

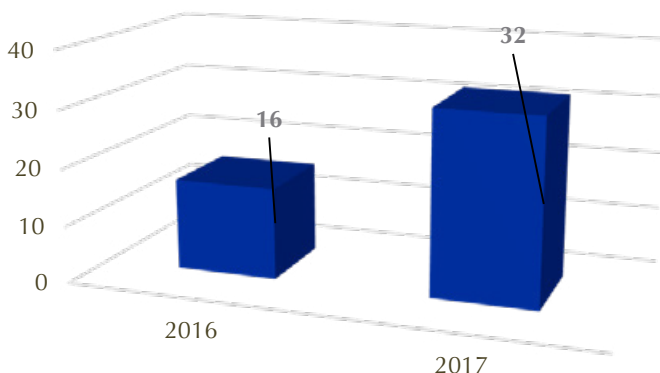
### CANTIDAD DE IDI POR AÑO



Fuente: Informe de Gestión 2016 y elaboración propia 2017

\* Como consecuencia de una nueva metodología de trabajo consistente en reuniones previas entre los Directores de Litigios Penales y Análisis antes de encarar las tareas de análisis, se mejoró la calidad de los informes con los que se asiste a la acción de querellante de la UIF. Actualmente, dicha metodología de trabajo permite conocer en detalle lo requerido por la Dirección de Litigios Penales, así como sus expectativas y urgencias, limitando confusiones y otorgando mayor fluidez al proceso de asistencia.

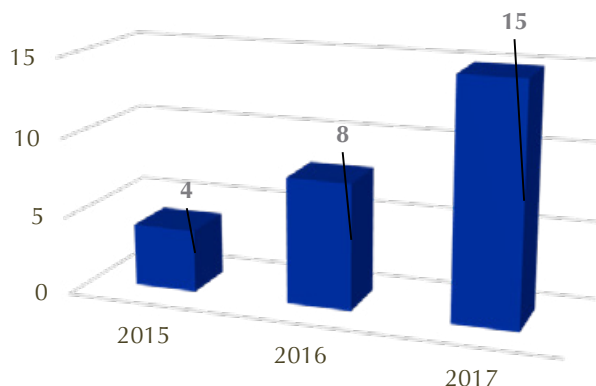
### CANTIDAD DE INFORMES DE ASISTENCIA A QUERELLAS ELABORADOS POR AÑO



Fuente: Elaboración propia 2017

\* Asistencia de análisis **internacional**. En el entendimiento de que la problemática de LA/FT es transnacional, se reforzó el enfoque global centrando esfuerzos en compartir cada vez más información con otras UIF y reducir los tiempos de respuesta ante pedidos del exterior. El resultado de estas tareas se vio reflejado en un **incremento del 100%** en nuestras **Divulgaciones Espontáneas Enviadas** (DEE) cuando de las tareas de análisis surgen datos relevantes para otros organismos extranjeros análogos.

### CANTIDAD DE DIVULGACIONES ESPONTÁNEAS ENVIADAS A OTRAS UIF



Fuente: Elaboración propia 2017

\* En virtud de los Reportes Sistemáticos Mensuales (RSM) que deben remitir las entidades financieras, a partir de la sanción de la Resolución UIF N° 30/17, se colaboró con el diseño e implementación de los Reportes de Transacciones en Efectivo (RTE) y Reportes de Transferencias Internacionales (RTI). Con estos nuevos reportes, la UIF de Argentina se ajusta a los requerimientos impuestos por el estándar internacional, y cuenta ahora con información valiosa no sólo para el desarrollo de los distintos casos bajo análisis, sino también para la búsqueda de patrones y tendencias de las actividades criminales bajo un enfoque de análisis estratégico. La Dirección de Análisis se centró en impulsar estas modificaciones y, a través de la Subdirección de Análisis Estratégico, se encargó de diseñar y desarrollar los formularios, y de realizar las actividades de testeado de implementación correspondientes.

\* Se impulsó la **suscripción** de nuevos **convenios** de intercambio de información entre la UIF y otros Organismos (RENAPER, ANSES, DNIC, PREFECTURA e IGJ). La suscripción de dichos convenios conlleva la posibilidad de acceder a mayor **cantidad de información** en poder de otros organismos, y enriquecer así los procesos de análisis. La Dirección de Análisis contactó a los responsables de tales organismos e identificó la información necesaria que debía incluirse en los convenios. Asimismo, se interactuó con los responsables de las áreas de Sistemas de los referidos organismos, con la finalidad de ajustar las cuestiones operativas necesarias para el acceso a la información.

\* La Dirección de Análisis, a través de la Subdirección de Análisis Estratégico, participó activamente en el **proyecto de adquisición** de la herramienta tecnológica **Business Intelligence/Analytics**, junto a la Dirección de Seguridad y Sistemas de la Información. Esto implicó definir los requerimientos funcionales, los cuales no sólo refieren —desde un punto de vista de análisis estratégico— a una mejor y más eficiente explotación y análisis de los datos a gran escala

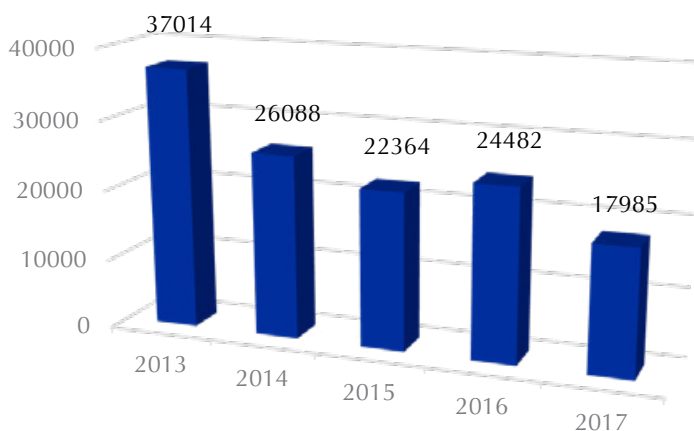
(tecnología *Big Data/machine learning*) y a una metodología de reportería y tableros de control que permitan una gestión más eficiente, sino también —desde un enfoque de análisis táctico— al uso de una **potente herramienta de investigación** por parte de los analistas (con procesos de obtención, compilación y vinculación de información rápidos y efectivos), y a la aplicación de procesos operativos que mejoren la gestión respecto de la asignación y seguimiento de casos, tal como flujos de trabajo y alertas automáticas predefinidas. La adjudicación de la licitación de compra tuvo lugar en las últimas semanas del mes de diciembre del 2017 y se estima un plan de implementación de 15 meses, el cual demandará una gran dedicación por parte de la Dirección de Análisis y la Dirección de Seguridad y Sistemas de la Información.

\* Durante el año 2017, se puso en práctica un mecanismo de **revisión** y ajuste permanente de los resultados arrojados por la **Matriz de Riesgo** de Reportes. Este mecanismo permitió identificar las deficiencias actuales y realizar un **diagnóstico** del funcionamiento de dicha matriz. Los resultados arrojados mostraron **consistencia**, aunque también se verificaron algunos desvíos recurrentes. Esta situación llevó a la Dirección de Análisis a proponer **cambios en la estructura** de valoración de la matriz. Vale mencionar que la mejora de la Matriz de Riesgo se incluyó en el alcance del proyecto de implementación de las nuevas herramientas tecnológicas adquiridas recientemente por la UIF que se desarrollará durante el año 2018.

\* Tal como se mencionó en los hitos de gestión 2017, se emitió y presentó el primer **informe de retroalimentación** a los Sujetos Obligados respecto de la **calidad de los ROS**. La Subdirección de Análisis Estratégico llevó a cabo una evaluación de la calidad de los ROS emitidos por las **entidades financieras** —sector que **reportó el 63% de los ROS** durante el año 2017— a partir del análisis de una muestra representativa de dichos reportes obtenida mediante técnicas de muestreo aleatorio debidamente documentadas. Finalmente, se elaboró un documento con los resultados y principales conclusiones de dicha evaluación y se compartió con los Sujetos Obligados.

\* Como se observa en el siguiente gráfico, se registró una clara disminución en la cantidad de ROS recibidos a partir de la implementación del nuevo enfoque adoptado por esta Unidad y de la respuesta recibida de los distintos Sujetos Obligados respecto de la calidad de los ROS. Esta ligera reducción no representa una deficiencia sino por el contrario muestra que la información intercambiada con los Sujetos Obligados, conforme lo exigen los estándares internacionales, contribuyó a elevar la calidad de la información contenida en los ROS y a reducir así la emisión de ROS con información poco significativa.

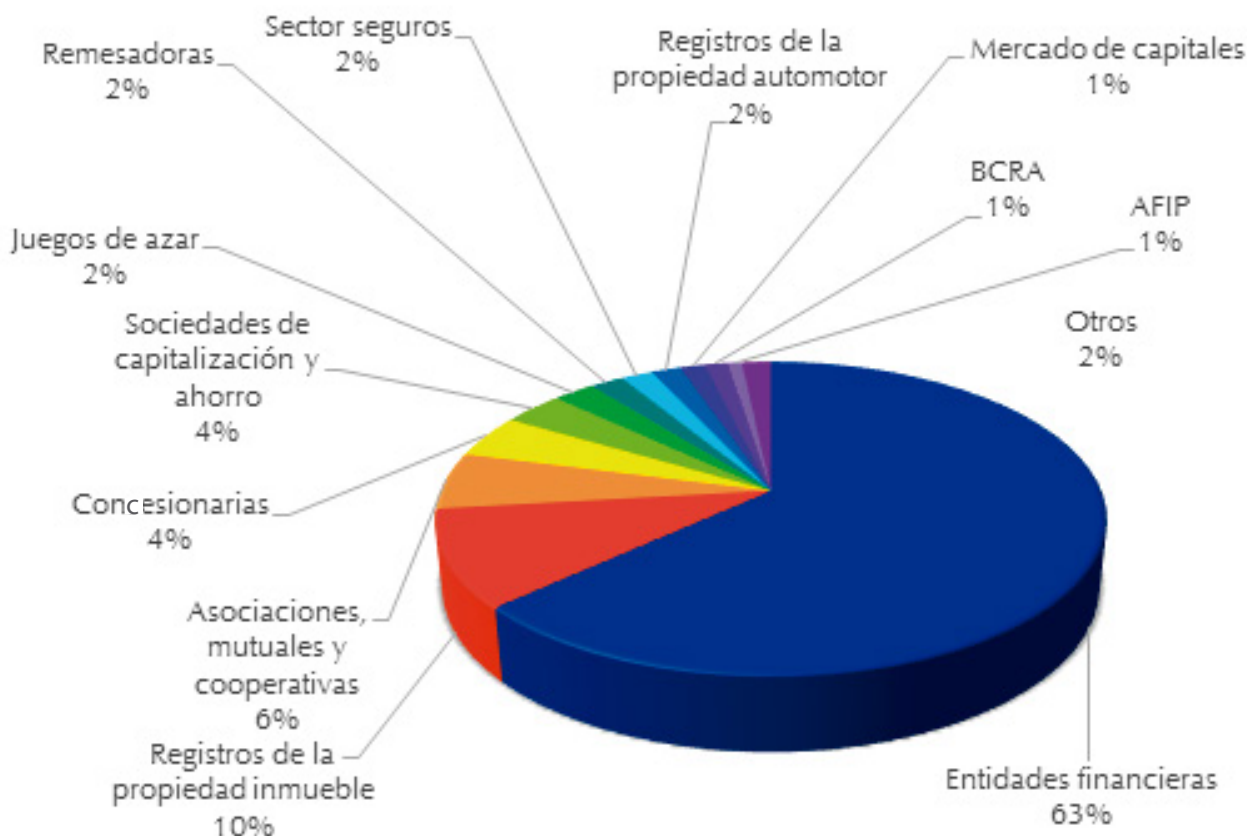
### EVOLUCIÓN ANUAL DE ROS RECIBIDOS



Fuente: Elaboración propia 2017

\* El siguiente gráfico muestra que los principales Sujetos Obligados reportantes son las **entidades financieras**. Esta situación resulta **consistente** con casi todos los **sistemas de prevención** a nivel **mundial**. Más allá de ello, debe rescatarse que los **porcentajes** observados por este sector resultan inferiores a los de años anteriores donde las entidades financieras abarcaron casi el 70% de los ROS. Esta situación se debe a dos factores: un **mejor análisis** por parte de las entidades financieras a la hora de reportar y un **mayor compromiso y cumplimiento** por parte de otros sectores.


### DISTRIBUCIÓN DE ROS 2017 POR SUJETO OBLIGADO



Fuente: Elaboración propia 2017







**4** La actuación  
de la UIF en  
la justicia

# 4.

## La actuación de la UIF en la justicia

En su interacción con la justicia, la UIF colabora activamente en el marco de causas penales en trámite aportando informes de inteligencia, los que orientan la recolección de pruebas. También se encuentra facultada para asumir el rol querellante en causas de LA/FT o de sus delitos precedentes. Esto último le ha permitido a la Unidad impulsar con éxito procesos penales en los cuales se investigan sucesos que han provocado una lesión al bien jurídico tutelado por la normativa nacional, y que revisten gravedad institucional, transnacionalidad y afectan al orden económico y financiero.

Tanto en su rol de colaborador con la justicia como en el de querellante, la UIF despliega su actuación desde la Dirección de Análisis y la Dirección de Litigios Penales. Tal como se expuso en el capítulo anterior, en el área de Asistencia Judicial de la Dirección de Análisis se elaboran los informes de inteligencia que dan respuesta a las colaboraciones solicitadas por el Ministerio Público Fiscal y el Poder Judicial. Asimismo, esta área se encarga de realizar los análisis requeridos por la Dirección de Litigios Penales en el marco de las querellas iniciadas por la UIF.

### \* DIRECCIÓN DE LITIGIOS PENALES \*

La principal responsabilidad de la Dirección de Litigios Penales, en el marco de las competencias atribuidas por la Resolución UIF N° 152/16 (ref. por Resolución UIF N° 13/17), consiste en la intervención activa como querellante en los procesos judiciales en los cuales se investigan delitos relacionados con la criminalidad económica organizada y, en especial con LA/FT.

\* Esta tarea consiste en asumir el rol de parte querellante en las causas por LA/FT y/o sus delitos precedentes, algunos de los cuales están previstos en el artículo 6 de la Ley N° 25.246. Dentro de la intervención judicial llevada a cabo, el objetivo primordial es generar inteligencia

financiera para el recupero de los activos generados por las organizaciones criminales como medida eficiente para anular su funcionamiento.

En las causas judiciales donde la UIF actúa como querellante, esta dirección insta por la realización de investigaciones patrimoniales que permitan desactivar los circuitos económicos y financieros de las redes de organización criminal, aportando a la investigación toda su experiencia en materia de prevención y represión de los delitos de LA/FT.

Adicionalmente, lleva un registro de las causas en las que la Unidad interviene como querellante manteniendo actualizado el objeto y el estado procesal, así como un registro de los activos y bienes decomisados. Asimismo, evalúa el sistema normativo de LA/FT y elabora estudios y propuestas destinados a mejorar la eficacia del régimen y su operatividad, basándose en la experiencia recolectada en la actuación judicial.

Finalmente, interactúa con las delegaciones regionales Norte y Litoral, a los efectos de llevar adelante la participación en las causas judiciales desarrolladas en los distritos abarcados por dichas delegaciones.

El año en curso ha significado un importante avance en las responsabilidades desplegadas por la Dirección de Litigios Penales, ya que participa como querellante en un mayor número de procesos judiciales e interactúa con el Poder Judicial y el Ministerio Público Fiscal para llevar adelante investigaciones complejas en materia de criminalidad económica organizada transnacional.

El próximo año, la Dirección tiene como principal objetivo aumentar significativamente el número de condenas judiciales por delitos de LA/FT, articular con los demás poderes investigaciones en la materia con el objetivo primordial de detener el avance de las organizaciones criminales, y asegurar el decomiso de los bienes producto del delito.

## Principales acciones implementadas

De las diversas acciones llevadas adelante por la Dirección de Litigios Penales en el año 2017, se destacan las siguientes:

- \* **Se aumentó** significativamente el número de **causas** en las cuales la UIF ejerce el rol de **querellante**. En efecto, los abogados de la Dirección de Litigios Penales, en representación de la Unidad, se han presentado en más de **30 causas** judiciales **nuevas**, con foco en los siguientes delitos precedentes: narcotráfico, delitos contra la administración pública, contrabando, trata de personas, intermediación financiera no autorizada e infracciones al régimen penal tributario.

- \* En concordancia con el objetivo de **federalización** de la UIF, la Dirección ha logrado una mayor **expansión territorial** a través de su participación en causas penales relevantes. En ese sentido, a la fecha, la UIF interviene en **134 causas** que tramitan en **CABA** y **17 provincias** de la República Argentina. El Enfoque Basado en Riesgos ha sido el criterio rector, lo que implica maximizar la presencia y la actuación de la UIF en aquellos lugares del país con mayor exposición al riesgo de Financiación del Terrorismo, Lavado de Activos y/o cualquiera de sus delitos precedentes, especialmente narcotráfico.

## Distribución de querellas por provincia 2002 - 2015



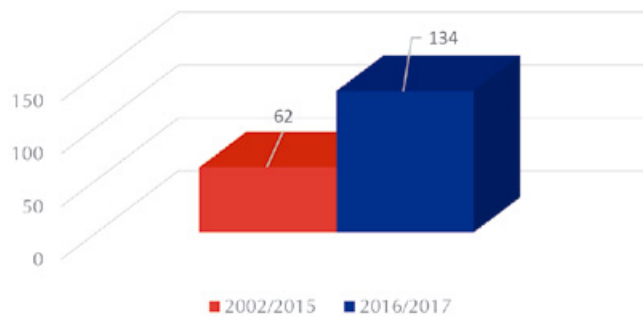
## Distribución de querellas por provincia 2016 - 2017



| EVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD DE CAUSAS EN LAS QUE LA UIF HA SIDO ADMITIDA COMO PARTE QUERELLANTE |                  |                       |                              |
|--|------------------|-----------------------|------------------------------|
| Año  | Nuevas querellas | Querellas terminadas* | Querellas activas acumuladas |
| 2002/2015  | 62               | S/D                   | 62                           |
| 2016/2017  | 76               | 4                     | 134                          |

\*Por cualquiera de los modos de terminación del proceso (sentencia, suspensión del juicio a prueba, juicio abreviado, etc.)

## TOTAL DE QUERELLAS ACTIVAS ACUMULADAS



Fuente: Elaboración propia 2017

\* Dentro de la provincia de **Buenos Aires**, teniendo en cuenta el objetivo general de expandir la presencia del organismo en la mayor cantidad de jurisdicciones posibles, la UIF se constituyó como querellante en **23 investigaciones**, radicadas en **ocho departamentos judiciales**: Campana, San Martín, Morón, Quilmes, Lomas de Zamora, La Plata, Bahía Blanca y Mar del Plata.



Fuente: Elaboración propia 2017



\* Se **incrementó** el número de **juicios orales** en las causas penales en las cuales la UIF interviene como parte querellante. Por primera vez, durante el 2017 la Unidad actuó en forma simultánea en **tres debates orales desarrollados** en diferentes jurisdicciones, afectando gran cantidad de recursos con el objetivo de lograr condenas y el recupero total de los activos de origen ilícito a favor del Estado Nacional.

## JUICIOS ORALES QUE SE TRAMITARON DURANTE EL 2017

\* **Provincia de Tucumán. Expt. N° 32191/13, “Ale Rubén Eduardo y otros s/asociación ilícita”.**

\* **Provincia de Corrientes, Tangará. Expt. N° FCT 1200024/12, “Rodríguez Roberto y otros sobre lavado de activos”.**

\* **Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Expt. N° 1302/12, “Boudou Amado y otros s/abuso de autoridad y otros”.**

## JUICIO CON ETAPA ORAL TERMINADA CAUSA “ALE”

Durante el 2017, se tramitó la etapa oral de la Megacausa conocida como “El clan Ale”, causa iniciada en febrero de 2013 a raíz de una investigación realizada por la UIF, que se constituyó como querellante e impulsó el proceso hasta obtener sentencia condenatoria el 18 de diciembre del 2017.

El debate oral y público se desarrolló en la ciudad de San Miguel de Tucumán, donde declararon más de 100 testigos.

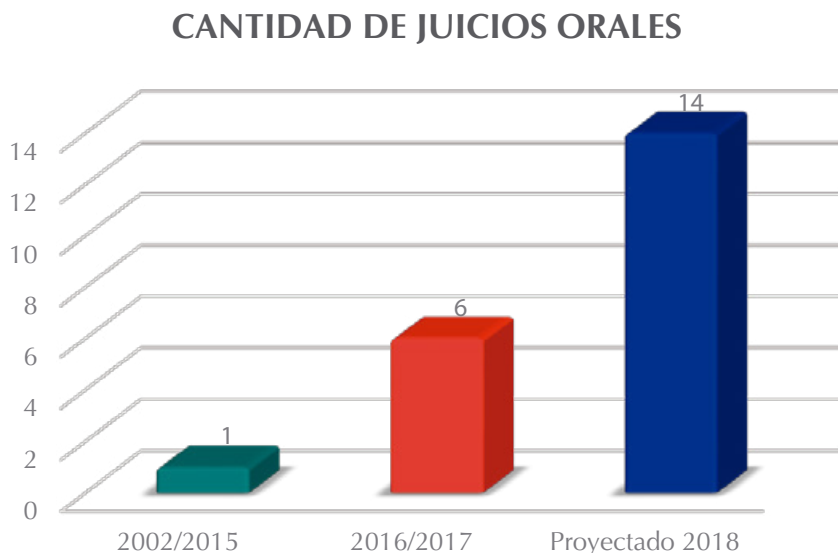
En su alegato final, la UIF sostuvo que se encontraba acreditada en la causa la existencia de una asociación ilícita liderada por los hermanos Ale, que operaba incluso con complicidad de poderes públicos, vínculos con la justicia provincial y las fuerzas de seguridad. También individualizó millonarias maniobras de Lavado de Activos a través de la utilización de diversas sociedades comerciales.

El Tribunal decidió condenar a 13 de los 16 imputados por encontrarlos responsables de los siguientes delitos:

- \* **11** Condenados por Asociación Ilícita
- \* **9** Condenados por Lavado de Activos
- \* **3** Condenados por Comercio de Estupefacientes

Se dictaron condenas con máximos de 10 años de prisión, multas de hasta 8 millones de pesos por cada imputado, decomisos por 4 millones de pesos y armas de fuego oportunamente secuestradas.

\* Se calcula que para el año **2018** se abrirán **14 juicios orales**, verificándose un **incremento exponencial** respecto de años anteriores. Este incremento es el resultado del mayor número de causas en donde la UIF comenzó a intervenir como querellante y del impulso que se les dio a los procedimientos.



*Fuente: Elaboración propia 2017*

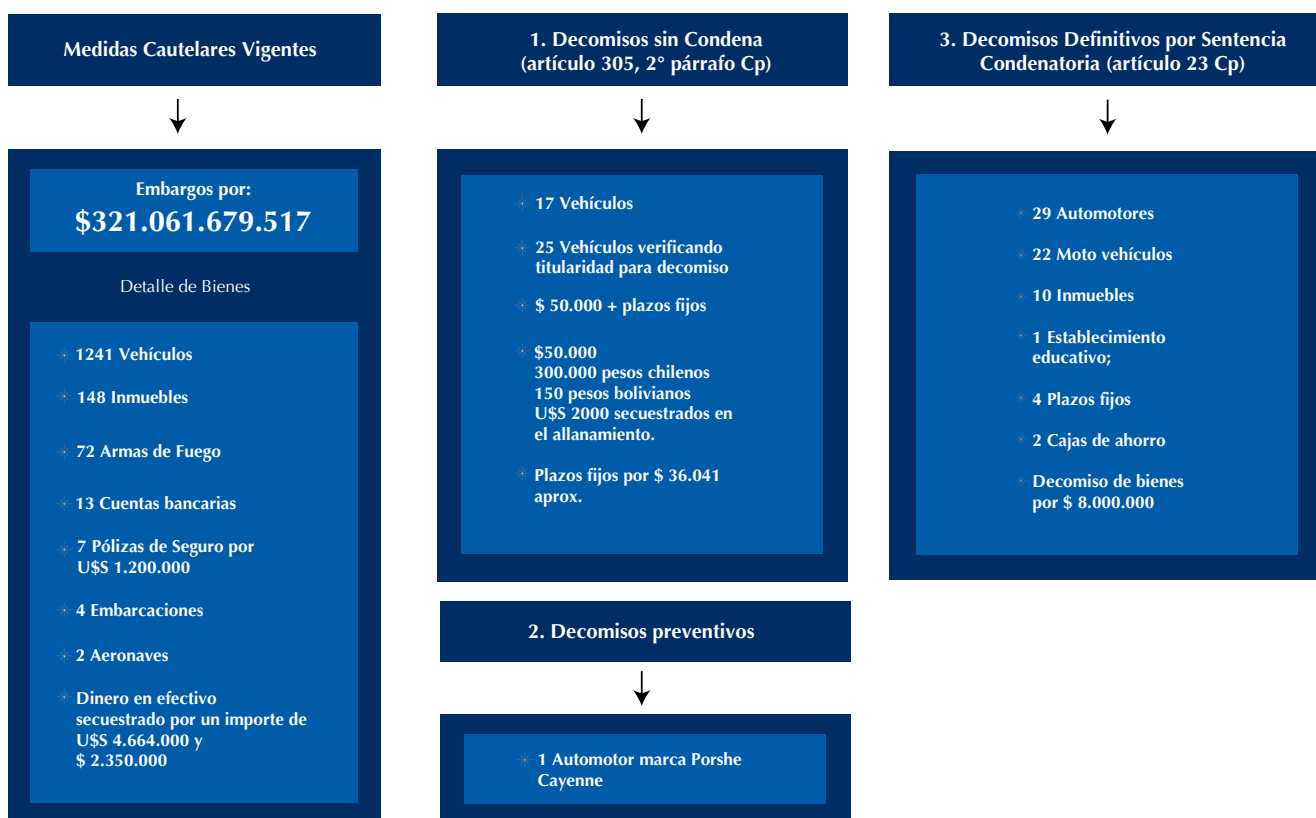
\* A fin de asegurar el recupero de activos, y a través de las presentaciones realizadas por la Unidad, se logró el dictado de **medidas cautelares** por una suma que asciende a más de **\$321.000.000.000** (trescientos veintún mil millones de pesos). También se logró la aplicación de la figura del decomiso sin condena en los supuestos previstos por el art. 305 del Código Penal. En cada proceso judicial, la Dirección presta colaboración a los juzgados para **asegurar**, preservar y administrar los **bienes** de las **organizaciones criminales** investigadas, con el **objeto** de **desestructurar** su **poder**.

\* Asimismo, en cumplimiento de los estándares internacionales y las mejores prácticas respecto del **recupero de activos** involucrados en el delito de Lavado de Activos (Recomendación 38 del GAFI), se han obtenido **importantes precedentes** jurisprudenciales en los que se decomisaron bienes en forma definitiva que fueron entregados a la UIF, con el objetivo de reforzar el sistema de prevención de LA/FT (Vgr.: Sentencia de la Cámara de Casación Penal, Sala IV, del 15 de noviembre del 2017, en autos “Vargas Méndez, Patricia Mercedes y otros s/ Recurso de Casación”).

## MEDIDAS DE RECUPERO DE ACTIVOS

- ① Causas: “Gutiérrez Estancanea, Mariano Marcelo Y Otros S/Legajo De Investigación”, “Rodríguez, Roberto Y Otros S/ Infracción artículo 303 Cp.”.
- ② Causas: “Lenartowickz, Javier Florio S/ Infracción Ley N° 23.737”.
- ③ Causas: “Vargas Méndez, Sandra Jaquelina S/ Infracción Ley N° 23.737”, “Ale, Rubén Eduardo y Otro S/ Infracción artículo 303”, “Figueroa Barboza, Cledy Jaquelin S/ Contrabando e Infracción artículo 303”.

## MEDIDAS DE RECUPERO DE ACTIVOS



Fuente: Elaboración propia 2017



Allanamientos en conjunto con Ministerio de Seguridad de la Nación. Mariano Federici, Patricia Bullrich.

\* Se desarrolló un **protocolo de querellas** en el cual se establecen los criterios objetivos para evaluar la necesidad estratégica de la UIF de asumir el rol de querellante en un proceso penal. En líneas generales se establece que, a fin de cumplir con su misión, la UIF tendrá **especial interés** en intervenir en investigaciones de delitos de Lavado de Activos (artículo 303 del Código Penal de la Nación), sus delitos precedentes y Financiación del Terrorismo (artículo 306 del Código Penal de la Nación) que tramiten preferentemente en **fueros federales** cuando la causa bajo análisis reúna al menos una de las siguientes **condiciones**:

- Existencia de elementos que indiquen la presencia de una organización criminal
- Transnacionalidad en los hechos investigados
- Afectación al orden económico y/o financiero por el volumen de activos involucrados en la presunta maniobra delictiva
- Gravedad institucional
- Otras circunstancias en donde la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA pueda aportar valor agregado a la investigación

\* A fin de **colaborar** de manera más **eficiente** con la justicia, en marzo del 2017 se suscribió el “Convenio de Colaboración entre la Unidad de Información Financiera y la Corte Suprema de Justicia de la Nación para el combate del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de otros delitos contra el orden económico y financiero”, en el que se fijaron **requisitos de procedencia** sobre los **requerimientos** de información que realizan los juzgados y tribunales a esta Unidad en el marco de sus investigaciones penales.



Juan Rodríguez Ponte, Martín Irurzun, Javier Leal, Ricardo Lorenzetti, Mariano Federici, María Eugenia Talerico.



\* La Dirección intervino en **allanamientos** ordenados en causas en las cuales fue solicitada la colaboración de la UIF, coordinando dichos allanamientos con **fuerzas** de seguridad, de inteligencia y judiciales, tanto **nacionales** como **extranjeras**. Este año se destacó la **coordinación** inédita entre los **Estados Unidos, Colombia y Argentina** en el desmantelamiento de una organización criminal transnacional de lavadores de activos provenientes del narcotráfico, a la que le realizaron más de **36 allanamientos simultáneos** en el país.



*Conferencia de prensa conjunta: Ministerio de Seguridad de la Nación, UIF y UAF Colombia.*

\* Entendiendo que la lucha contra los delitos de LA/FT requiere una permanente actualización por parte de todos los sectores preponderantes del sistema de prevención de LA/FT, la Dirección brindó **capacitaciones** en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones; en la Superintendencia de Seguros de la Nación; en la Prefectura Naval Argentina; y en la Pontificia Universidad Católica Argentina. Asimismo, se organizaron periódicamente capacitaciones internas por sectores de trabajo. En el mismo orden de ideas, se publicaron en la web institucional algunos de los **fallos condenatorios** por Lavado de Activos dictados por la justicia.





**5** La UIF  
en el mundo



# 5.

## La UIF en el mundo

En un contexto de inserción inteligente de la Argentina en el mundo, la UIF potenció su participación en iniciativas internacionales y regionales, logrando un rol protagónico y de liderazgo. Fortaleció la confianza y los vínculos con otras UIF y organismos nacionales e internacionales, mejorando el intercambio de información y la asistencia mutua en materia de LA/FT con sus pares en el mundo.

A fin de reposicionar internacionalmente a la UIF, se llevaron a cabo distintas acciones que fueron implementadas desde la Dirección de Coordinación Internacional, que es el área encargada de colaborar y participar proactivamente en iniciativas internacionales que requieren la intervención de la UIF en función de sus competencias en materia de LA/FT.

Entre las funciones primordiales de esta Dirección puede mencionarse el intercambio de información de inteligencia entre todas las UIF miembro del Grupo Egmont. Dicho intercambio se realiza bajo condición de reciprocidad y a través de una red segura (*Egmont Secure Web, ESW*), la cual opera mediante un sistema informático de comunicación inmerso en una red privada y segura, con diversos niveles de autenticación y de encriptación, en pos de garantizar la confidencialidad de dicha información.

### Principales acciones y políticas implementadas

- **Diálogo Bilateral entre Argentina y Estados Unidos sobre Ilícitos Financieros**

En el marco de AUDIF (*Argentina – U.S. Dialogue on Illicit Finance*), en 2017 se celebraron **dos reuniones** de trabajo, una en Washington DC en el mes de marzo y otra en Buenos Aires en el mes de noviembre, con la participación de funcionarios de alto nivel de nuestro país y de los Estados Unidos (Departamento del Tesoro, Departamento de Justicia y la UIF de los **Estados**

**Unidos** - FinCEN). La finalidad de estas reuniones fue profundizar el análisis de **identificación de amenazas**, vulnerabilidades, tendencias y tipologías de LA/FT y promover iniciativas para **mejorar** la comunicación y el intercambio de **información** entre ambos países.

Además, cabe destacar que dentro del marco de dicho Diálogo Bilateral, en junio del 2017 se llevó a cabo el primer **relevamiento conjunto** en la región de la **Triple Frontera**, con la participación de autoridades argentinas, paraguayas y brasileñas y el apoyo de los Estados Unidos. El objetivo de dicho relevamiento fue realizar una aproximación preliminar al **entendimiento** de los **riesgos** en materia de LA/FT a los que el país y la región se enfrentan.



*Federico Sturzenegger, Alejandro Caldarelli, Oscar Boidanich, María Eugenia Talerico, Mariano Federici, Luis Caputo, Tom Cooney y delegación de Paraguay.*

- **Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)**

El GAFI es un organismo intergubernamental cuyo propósito es el desarrollo y la promoción de políticas para combatir el LA/FT.

Durante el 2017, la UIF participó en las **tres reuniones plenarias** del GAFI que se celebraron en los meses de febrero, junio y octubre, en París, Valencia y Buenos Aires respectivamente, y tuvo una participación activa en las discusiones que en el plenario de octubre culminaron con la **modificación** de la **Nota Interpretativa** de la Recomendación **18** y la Recomendación **21** sobre **estándares** relativos al **intercambio** de información relacionada con el LA/FT. Vale destacar que la última **reunión plenaria** realizada en Buenos Aires fue **inaugurada por** el Presidente de la República Argentina, **Ing. Mauricio Macri**.

En particular, en el marco de las reuniones plenarias, se celebró el **Foro de Jefes de UIF** del GAFI que, desde el pasado mes de octubre, es **presidido por Mariano Federici, Presidente de la UIF Argentina**. Durante este Foro, se propuso abordar cuestiones prioritarias para el **fortalecimiento institucional** de las UIF vinculadas a su **autonomía** e independencia, así como al mejoramiento de la efectividad en el intercambio de información entre el sector público y el sector privado.

Asimismo, merece destacarse que, en julio del 2017, el **Secretario de Justicia de la Nación**, Santiago Otamendi, asumió la **Presidencia del GAFI** por el plazo de un año.

- **Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT)**

GAFILAT es una organización intergubernamental de base regional que agrupa 17 países de América del Sur, Centroamérica y América del Norte para combatir el LAV/FT.

Durante 2017, la UIF participó proactivamente de las **reuniones plenarias de GAFILAT** celebradas en julio y octubre en Buenos Aires y diciembre en México. En este contexto, corresponde destacar que el **embajador argentino**, Eugenio Curia, se desempeñó durante dicho año como **presidente del Grupo**.

Entre otros aspectos importantes, se dio continuidad al proyecto presentado por esta UIF en el marco de GAFILAT que procura fomentar las **mejores prácticas** en materia del adecuado tratamiento y **confidencialidad** de los **ROS**. Dicho proyecto fue definitivamente **aprobado** en el plenario de México con una alta participación de los países miembros.

Asimismo, corresponde destacar que la UIF asumió la **Co-coordinación** del Grupo de Trabajo de Evaluaciones Mutuas (**GTEM**), y participa activamente en los Talleres de Expertos sobre Transporte Transfronterizo de Efectivo.

- **Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera**

El Grupo Egmont es una organización de naturaleza operativa, integrada por 155 miembros UIF, cuyo propósito principal es proveer a las UIF del mundo de un foro global que promueve el intercambio de información, a los efectos de lograr una mejor cooperación y coordinación en la lucha contra el LAV/FT, y fomentar la implementación de programas nacionales en este campo.

Los objetivos del Grupo Egmont son expandir y sistematizar la cooperación internacional en el intercambio recíproco de información de inteligencia financiera; mejorar la efectividad de las UIF brindando capacitación y promoviendo el intercambio de experiencias y capacidades del personal de las UIF; fomentar una comunicación más segura y confiable entre las UIF mediante el uso de la Red Segura de Egmont (ESW); promover la autonomía operativa; e impulsar el establecimiento de nuevas UIF.

La **UIF Argentina** es miembro del Grupo Egmont desde su admisión en julio del 2003 en el plenario de Sídney, Australia. Corresponde señalar que en el año 2017 fue **reelecta** por sus pares

para ejercer, por el período de dos años, la **representación regional** de UIF hispanohablantes del Grupo de las Américas del Grupo Egmont, la que comparte con la UIF de Canadá (FINTRAC), que representa a las UIF angloparlantes de la región.

En ese marco, durante 2017 se trabajó con FINTRAC en la organización de la **primera reunión regional de Unidades de Inteligencia Financiera**, la cual pretende reunir a todas aquellas UIF que integran el Grupo de las Américas en el primer semestre del 2018.

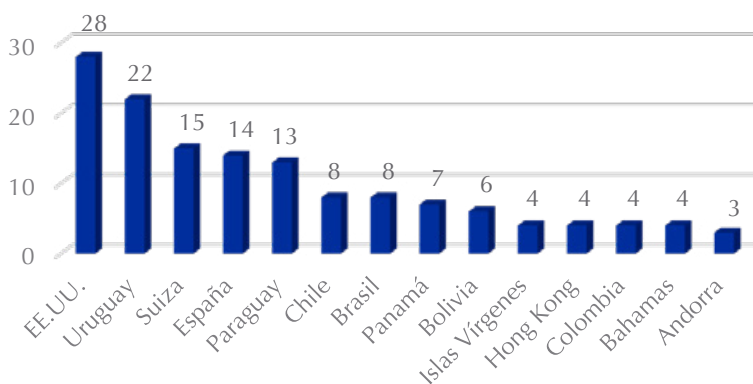
Asimismo, la UIF participó en la elaboración del cuestionario correspondiente al **Censo Bienal 2017** de Egmont, que tiene como objetivo proporcionar una comprensión general de las **capacidades operativas**, la modalidad y los **marcos legales** de las **UIF** miembros del Grupo.

Actualmente se está participando de la organización de las **Reuniones del Grupo Egmont**, que se realizarán en **marzo del 2018** en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo la UIF Argentina, anfitriona de dicho evento.

**\* Estadísticas de intercambio de información con UIF del Grupo Egmont.**

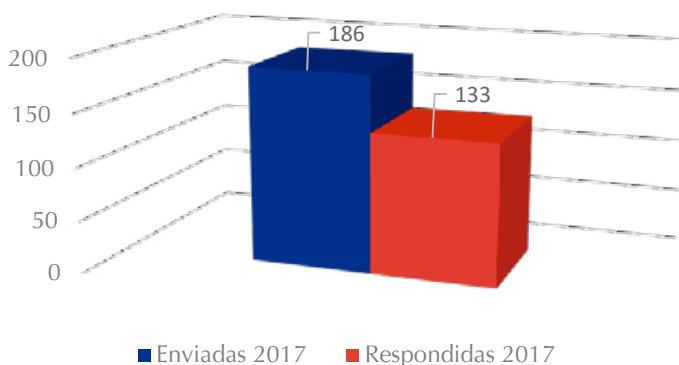
Durante el año 2017, se incrementó significativamente el intercambio de información con otras UIF del mundo:

**SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ENVIADAS (SIE) A OTRAS UIF**



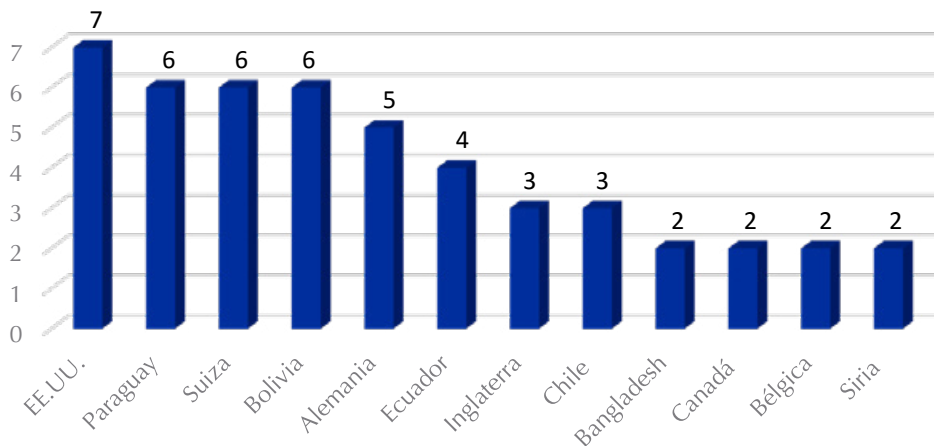
Fuente: Elaboración propia 2017

**SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ENVIADAS (SIE)**



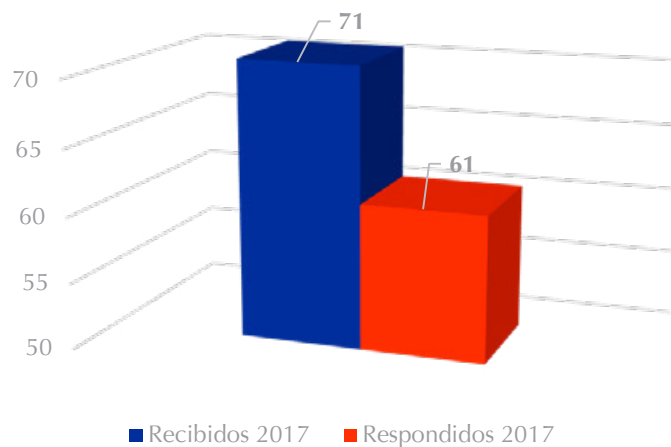
Fuente: Elaboración propia 2017

## SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RECIBIDAS (SIR) DESDE OTRAS UIF



Fuente: Elaboración propia 2017

## SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RECIBIDA (SIR)



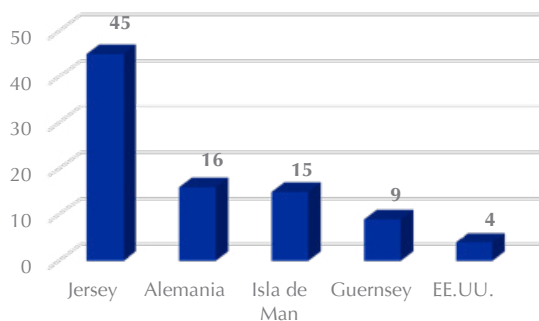
Fuente: Elaboración propia 2017

Los gráficos precedentes reflejan la cantidad de Solicitudes de Información Enviadas (SIE) y Solicitudes de Información Recibidas (SIR) según cada país en el año 2017. Cabe destacar que la unidad de inteligencia financiera con la que se ha realizado **la mayor cantidad de intercambios** de información ha sido la UIF de los **Estados Unidos** (FinCEN). Esto refleja claramente la importancia que ha representado para nuestro país el restablecimiento de la relación con esa UIF, la cual se encontraba suspendida al inicio de la actual gestión.

Asimismo, corresponde señalar que la cantidad de requerimientos de información enviados por esta Unidad a UIF extranjeras fue considerablemente superior a la cantidad de requerimientos recibidos desde UIF del exterior, lo que responde esencialmente a los pedidos de colaboración judicial que recibe la UIF de la justicia Argentina que motivan el envío de requerimientos cuando se identifican vínculos con otras jurisdicciones.

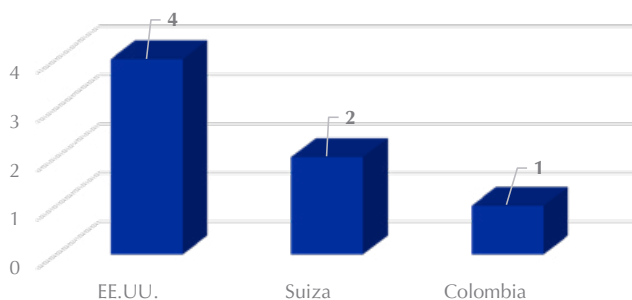
En relación con aquellas divulgaciones que los países emiten espontáneamente en función de conexiones que detectan con otro país, en el marco de investigaciones que llevan a cabo, se presentan a continuación dos gráficos que exponen el número de Divulgaciones Espontáneas Recibidas (DER) y Divulgaciones Espontáneas Enviadas (DEE) según los países involucrados. Al respecto, cabe mencionar que dichas divulgaciones constituyen una importante fuente de información en el sistema de prevención de LA/FT que fomenta y favorece la cooperación internacional.

### DIVULGACIÓN ESPONTÁNEA RECIBIDA (DER)



Fuente: Elaboración propia 2017

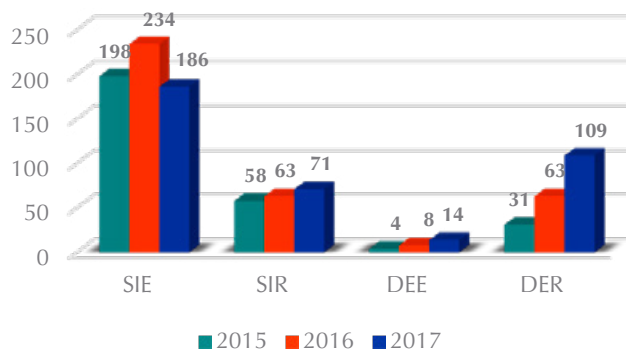
### DIVULGACIÓN ESPONTÁNEA ENVIADA (DEE)



Fuente: Elaboración propia 2017

El siguiente cuadro comparativo permite ver la evolución de los intercambios de información a lo largo de los años 2015, 2016 y 2017:

### ESTADÍSTICAS COMPARATIVAS



Fuente: Elaboración propia 2017



Del gráfico anterior se desprende cómo se ha incrementado la cantidad de SIR, DEE y DER en el año 2017 con relación a los años anteriores.

- **Colaboración Internacional**

En agosto del 2017 se llevó a cabo una **misión de cooperación** con la Unidad de Análisis Financiero de **Chile**, destinada a intercambiar conocimientos y **experiencias** sobre procesos de detección de **casos de LA/FT, análisis operativo y capacidad de colaboración** con organismos judiciales.

- **Jornadas, capacitaciones, eventos**

En mayo del 2017, en conjunto con el Instituto Real de Servicios Unidos (RUSI, por sus siglas en inglés), Thomson Reuters y NJM Advisory, la UIF organizó una **jornada de trabajo** interdisciplinario sobre el **futuro** de las **alianzas** para el **intercambio** de información (*Future of Information Sharing Partnerships - FISP*), la cual tuvo como **eje** de discusión las **ventajas del intercambio de información** tanto entre el **sector público** y el privado como entre los **privados entre sí**. Dicha jornada, en la cual se analizaron vulnerabilidades y desafíos a nivel local, fue profundizada y replicada en oportunidad de las reuniones plenarias del GAFI (Valencia, junio 2017 y Buenos Aires, octubre 2017).

Asimismo, durante 2017 se trabajó conjuntamente con la Oficina Anticorrupción de la Nación y la Procuración del Tesoro de la Nación en el **diseño** del **“Proyecto StAR”**, promovido y **auspiciado** por el **Banco Mundial** y la **Organización de las Naciones Unidas**. El objetivo de este Proyecto es brindar asistencia técnica a las autoridades de nuestro país en cuanto a las **mejores prácticas** para la **recuperación de activos** de origen ilícito. En este marco, se proyectaron jornadas de capacitación con la participación de expertos internacionales para celebrarse en Argentina durante el primer trimestre del 2018.

Por otra parte, se llevaron a cabo **tres seminarios** financiados con aportes de la Embajada Británica en Argentina. Estos seminarios sobre “Mejores prácticas en la prevención de LA proveniente del soborno doméstico y transnacional” y “Transparencia y beneficiario final” contaron con la participación de **expertos internacionales** y estuvieron dirigidos a Sujetos Obligados del sector privado, así como a jueces y fiscales.

Durante el mes de septiembre, se llevó a cabo el **Simposio Internacional sobre Delitos Económicos** en el Jesus College de la Universidad de **Cambridge**. Por invitación de su director, el Profesor Barry A.K. Rider, esta Dirección participó en la organización del panel *The role of financial intelligence units in fighting international crime – the practical issues*, en el cual participaron el Presidente de la UIF y los titulares y extitulares de las Unidades de Inteligencia Financiera del Reino Unido, Suiza, Estados Unidos, además de funcionarios de diversos organismos internacionales.

El 21 de noviembre se celebró el **Segundo Foro Parlamentario Regional de Inteligencia y Seguridad** en materia de “Desafíos en la lucha contra los delitos económicos”, organizado por



esta UIF en conjunto con el Senado de la Nación y el Grupo de Trabajo del Congreso de los Estados Unidos sobre Terrorismo y Guerra no Convencional. Dicho Foro contó con la participación de numerosos y **prestigiosos congresistas**, funcionarios de primer nivel, **presidentes de las UIF** de los países de la región y expertos internacionales y locales en materia de prevención de LA/FT.



*Conferencia de prensa. Mariano Federici y Robert Pittenger.*

- **Evaluación Nacional de Riesgo sobre Financiación del Terrorismo (FT)**

Como parte de los grupos interdisciplinarios coordinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y en función de su competencia, esta UIF realizó **numerosos aportes** para la elaboración del **informe de Evaluación Nacional de Riesgo sobre FT** que lleva a cabo la Coordinación Nacional para el Combate de LA/FT, tarea que se encuentra en proceso de desarrollo.

- **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico**

La UIF participó en el proceso de **evaluación de la República Argentina** para su incorporación **como miembro pleno** de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). En ese marco, la **UIF** ha trabajado activamente a efectos de dar **cumplimiento efectivo** a las **recomendaciones efectuadas por el Grupo Antisoborno** en el Informe Final de la **Fase 3 bis**.

Como consecuencia de dicho trabajo, la República Argentina se convirtió en el único país que recibió el **apoyo unánime** por parte de los **35 países** miembros de la OCDE **a su candidatura** de ingreso al organismo internacional.

- **G20**

Esta UIF participó en las **reuniones de trabajo preparatorias** en el marco de la **presidencia argentina del G20**, que será ejercida en el año 2018, período durante el cual se procurará consolidar la confianza internacional y el desarrollo del país.

- **Memorando de Entendimiento celebrado por la UIF**

En el año 2017 la UIF suscribió un **Memorando de Entendimiento** (MOU) con **Corea del Sur**, con la finalidad de fortalecer los vínculos y el intercambio de información para la prevención de LA/FT.



**6** La  
federalización  
de la UIF

# 6.

## La federalización de la UIF

Con el objeto de federalizar la labor de la UIF y acercarla a los Sujetos Obligados y a los tribunales de justicia con los que colabora, la actual gestión decidió crear dos agencias regionales que se localizaron estratégicamente en la zona de frontera norte del país con el objeto de fortalecer el trabajo de prevención en la región.

### \* AGENCIA REGIONAL NORTE \*

La Agencia Regional Norte de la UIF funciona oficialmente desde el día 29 de agosto del 2016, con sede en la ciudad de Salta. La jurisdicción de esta oficina regional comprende las provincias de Catamarca, Chaco, Formosa, Jujuy, Santiago del Estero, Tucumán y Salta.

El objetivo de esta Agencia consiste en la recepción, complementación y compatibilización de la información producida en toda la jurisdicción de la Región Norte. Así, oficia como intermediador para toda tramitación que corresponda entre los Sujetos Obligados, los organismos públicos y privados radicados en la región norte y la oficina central de la UIF.

La sede se encuentra situada en el centro de la ciudad de Salta, en el mismo edificio que los Juzgados Federales y las principales dependencias de la Justicia Federal de Salta. Ello no sólo facilita enormemente su trabajo, sino que garantiza la seguridad e integridad de la información y documentación, pues cuenta con cobertura de seguridad de la Policía Federal Argentina en forma permanente. En la actualidad cuenta con la dotación de personal asignada por ley que le permite estar plenamente operativa.

Durante el año 2017, gracias al incesante flujo de trabajo requerido a la Agencia por parte de los actores del sistema, derivado evidentemente de su enclave estratégico en el fenómeno del Lavado de Activos, se pudo corroborar el acierto de su puesta en funcionamiento.

## Provincias integrantes de la Agencia Regional Norte



En efecto, permitió acercar las respuestas del Estado a las problemáticas de cada provincia de modo más eficiente, acelerando los procesos administrativos para que la participación de la UIF sea útil y oportuna allí donde se la solicita, y permitió además otorgar un plus de valor a las investigaciones por delitos complejos, otorgando a los magistrados, funcionarios y demás actores del sistema la posibilidad de contar con un acceso cercano y un contacto mucho más fluido.

Del mismo modo, el marco de alianzas estratégicas —que incluyó no sólo a los gobernadores de las provincias sino también a distintos actores del sector público y privado— constituyó la base de sustentación del trabajo de la Agencia, a partir del cual se pudo optimizar la labor administrativa y logística. Así, se entabló un vínculo permanente y fructífero con los verdaderos interesados en el perfeccionamiento del sistema antilavado.

En la actividad diaria, se consolidó la colaboración con la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Litigios Penales y la Dirección de Supervisión de la UIF como el principal objetivo de la Agencia.

El constante incremento en la identificación y análisis de casos penales de gran envergadura en la jurisdicción generó un promedio de presentación de una querrela por mes, alcanzando una intervención directa en los 16 casos más importantes del norte del país, mientras que los procesos de supervisión iniciados en todas las provincias constituyeron un verdadero paso adelante en la conformación de una red inteligente de prevención en materia de LA/FT.

## Principales políticas implementadas

### • Convenios celebrados durante 2017

\* Durante el año 2017 se **profundizó** la política de avanzar con **alianzas estratégicas** con actores del sector público y privado, con el fin de generar un esquema de redes destinado a hacer **más eficiente** el trabajo de la UIF en su lucha contra el LA/FT en la jurisdicción.

\* El **Convenio Marco de Colaboración** para implementar acciones conjuntas con respecto a delitos de LA/FT, inicialmente firmado entre el gobernador de la provincia de **Salta** y la Agencia Regional Norte, fue luego suscripto por otras tres provincias en el mes de agosto del 2016 al ponerse en funcionamiento la Agencia, y finalmente en febrero de 2017 fue suscripto por la provincia de Formosa (restarían Santiago del Estero y Catamarca).

\* En agosto del 2017 se firmaron **Convenios Marco de Colaboración** entre la UIF y la **Inspección General de Personas Jurídicas**, la Dirección de **Registro de la Propiedad de Inmuebles** y la **Administración Tributaria** de la Provincia de **Chaco**. Al respecto, los firmantes manifestaron su voluntad de establecer lazos de cooperación recíproca, en pos del **fortalecimiento institucional** y la implementación de medidas efectivas para el abordaje y desarrollo de **herramientas** que posibiliten una **efectiva lucha contra** los delitos vinculados al LA/FT.

En dichos convenios también se plasmó el objetivo de implementar **acciones conjuntas** entre las instituciones nacionales y provinciales; desarrollar gestiones tendientes a brindar **apoyo mutuo**;



integrar grupos de trabajo; y especialmente, poner a disposición los recursos humanos, tecnológicos, y de información que se poseen, en la medida en que las normas aplicables así lo autoricen.

\* Finalmente, en materia de suscripción de convenios resta señalar que con fecha 10 de noviembre del 2017 se firmó un **Convenio Marco entre la Universidad Católica de Salta** y la UIF, para articular un sistema de colaboración amplia entre ambas instituciones. El objetivo es promover el **desarrollo** de **actividades educativas** e **investigaciones** en cuestiones de interés común, y colaborar con la organización de cursos, simposios, seminarios, talleres y conferencias.

Además de la firma de convenios, los funcionarios de la UIF brindaron **cursos de capacitación**, para intercambiar experiencias y optimizar y mejorar las prácticas. En este sentido, durante el mes de agosto del 2017, en el **Colegio de Escribanos** de la Provincia de **Salta**, autoridades de la Dirección de Supervisión y de la Dirección de Régimen Administrativo Sancionador, dieron un curso de capacitación dirigido a escribanos e integrantes del Colegio Único de Corredores Inmobiliarios de la provincia de Salta.

### • Participación en carácter de querellante en causas estratégicas de la región

\* El trabajo más relevante de la Agencia Regional Norte fue colaborar con la UIF para **posibilitar** su **actuación** en carácter de **querellante** en casos de delitos cometidos por **organizaciones criminales complejas**.

Al momento de decidirse la creación de la Agencia, se tuvo especialmente en consideración que la **frontera norte** de la Argentina es un lugar geográfico estratégico en el esquema de control de delitos complejos, por las particularidades propias de su geografía, por su cercanía con países productores de estupefacientes y por encontrarse la principal vía de ingreso al país de estupefacientes de origen natural en distintos grados de producción, tales como el clorhidrato de cocaína o pasta base.

\* Durante el 2017 se detectaron, revisaron y analizaron más de **70 expedientes penales** de las distintas provincias de la jurisdicción, para que la Unidad aporte valor en aquellos casos de delitos, tales como el narcotráfico, la trata de personas, las defraudaciones al fisco nacional y otros vinculados a la criminalidad compleja.

\* La Justicia Federal de las siete provincias que integran la región norte solicitó colaboración de la UIF para que profesionales se aboquen a la investigación y el análisis de posibles maniobras típicas de Lavado de Activos. En este sentido, se trabajó sobre **586 oficios** provenientes de 89 distintos juzgados y fiscalías federales pertenecientes a las **siete provincias** que **solicitaron colaboración a la UIF**.



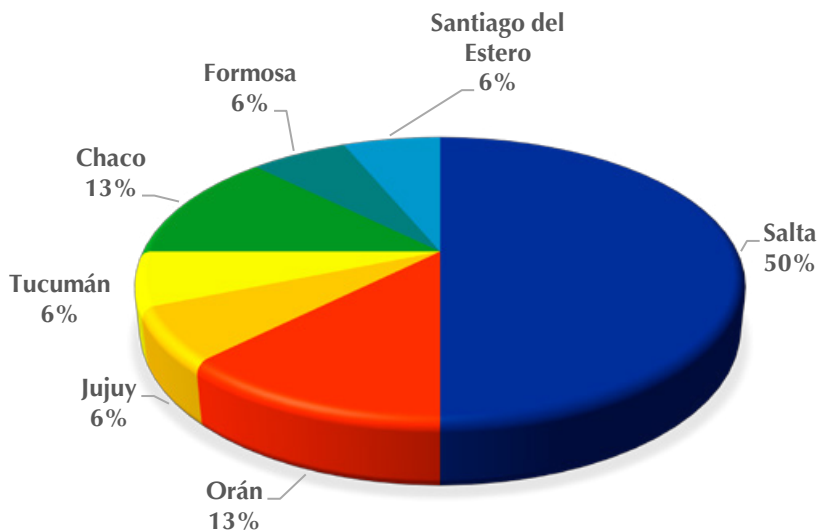
En la actualidad, la UIF se encuentra presentada como querellante en

**16** expedientes.

Es importante destacar, que la UIF se encuentra **querellando** en juicios penales **en todas** y cada una de **las provincias** abarcadas por la jurisdicción de esta Agencia.



## LA UIF COMO QUERELLANTE POR JURISDICCIÓN EN EL NORTE ARGENTINO



Fuente: Elaboración propia 2017

Resta señalar que en un expediente judicial radicado en la provincia de Jujuy (Expediente N° 7481/2016/2/CA2 caratulado “Legajo de apelación de Soler Páez, Ariel Alfredo s/ infracción a la Ley N° 23.737”), el juez de primera instancia rechazó el pedido de la UIF para ser tenido como querellante, lo que motivó la apelación de la Agencia Regional y la consecuente intervención de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, máximo tribunal penal de la jurisdicción. En esa instancia, el 8 de septiembre del 2017, se obtuvo la revocación de dicha decisión y se logró así un valioso **precedente jurisprudencial** acerca de la **legitimación de la UIF para querellar** en expedientes penales, lo que deja establecida la validez de esa función del organismo en lo sucesivo.

\* Finalmente, merece una consideración especial la participación de la Agencia Regional en el **caso** del “**clan Ale**” que durante el año 2017 fue juzgado ante el Tribunal Oral Federal de la provincia de Tucumán y se obtuvo sentencia condenatoria en diciembre.

### • Procedimientos de supervisión en la región

\* Otro de los cometidos esenciales de la Agencia Regional Norte es la colaboración con la Dirección de Supervisión de la UIF en los procesos de **identificación** y **control** de los **Sujetos Obligados** que tienen su sede en alguna de las provincias de la región.

Por tal motivo, utilizando las bases de datos de los organismos e instituciones con las que se firmaron los convenios ya mencionados, se desarrolló un **proceso** de **depuración** y actualización de los listados de Sujetos Obligados de la jurisdicción, que **permitió** corregir y **ampliar** las **bases de datos** de la UIF. En ese sentido, cabe destacar el trabajo realizado en relación con las empresas concesionarias de vehículos de la jurisdicción, mediante el cual se logró incorporar

alrededor de **230 Sujetos Obligados** al registro.

\* En segundo lugar, durante el año 2017 se completó el proceso de análisis de las actuaciones iniciadas durante el 2016: se **concluyeron 15 requerimientos** mediante la entrega de un Informe Final dirigido a la Dirección de Supervisión en la sede central de la UIF y los 9 restantes se encuentran en proceso de finalización.

\* Durante este año también se **iniciaron 34 supervisiones**, de las cuales **5** fueron realizadas bajo la modalidad **in situ** en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta. Mediante las correspondientes actas de requerimiento se solicitó a los Sujetos Obligados documentación tendiente a determinar el nivel de cumplimiento con las disposiciones establecidas en la normativa aplicable, tales como: el instrumento de Constitución, el Acta de Designación del Oficial de Cumplimiento, Manual de Procedimientos para la Prevención de LA/FT, el Registro de Análisis y Gestión de Riesgo de las Operaciones Inusuales Detectadas, el Plan Anual de Auditoría Interna y el Programa de Capacitación Interna, entre otros.

Las **29** supervisiones restantes, bajo la modalidad **extra situ**, se realizaron a escribanos, corredores inmobiliarios, compraventa de rodados, juegos de azar, fundaciones, fideicomisos y clubes de fútbol. En la actualidad, habiendo los Sujetos Obligados dado respuesta a los requerimientos, la Agencia Regional Norte se encuentra realizando el proceso de análisis de la documentación, a los fines de elaborar el correspondiente informe.

### \* AGENCIA REGIONAL LITORAL \*

La Agencia Regional Litoral abrió sus puertas en febrero del 2017, instalando su sede en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones. Abarca las provincias de Misiones, Corrientes y Entre Ríos.



*Gustavo Abrazian y Mariano Federici en la Agencia Regional Litoral.*

## Provincias integrantes de la Agencia Regional Litoral



La creación de la Agencia Regional Litoral le ha permitido a la UIF comprender mejor la problemática zonal y encontrar soluciones adecuadas a sus características particulares, en especial en orden a los riesgos inherentes a la frontera noreste.

Internamente se organiza en dos áreas: querellas y supervisión. Sin embargo, la mayoría del personal está preparado para desempeñar todas las funciones a cargo de la Agencia.

Desde su creación, la Agencia Regional Litoral pudo individualizar los grandes desafíos que afronta la región. A continuación se detallan las características y riesgos relevados:

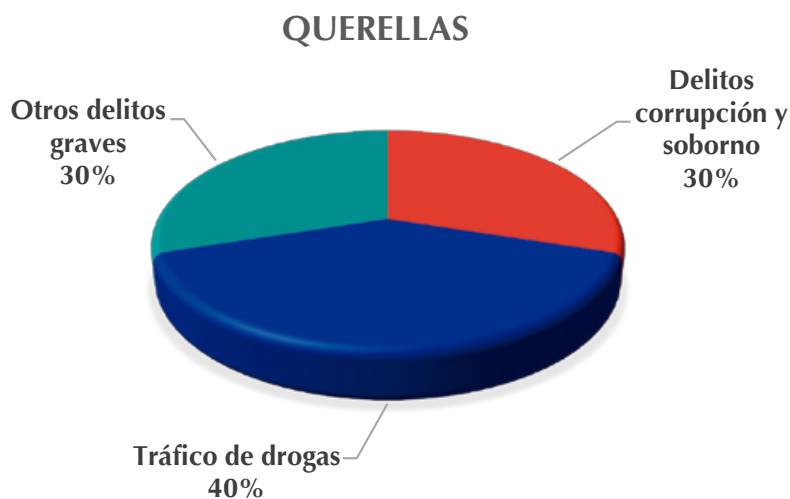
- **Una muy baja propensión al cumplimiento normativo por parte de los sujetos obligados, tanto privados como públicos**
- **Inapropiados sistemas de transparencia en los estados provinciales y municipales**
- **Fronteras muy activas, especialmente en el caso de la Triple Frontera - pero no exclusivamente -, con intenso contrabando, tráfico de drogas -principalmente marihuana desde Paraguay hacia Brasil y también hacia Argentina – y trata de personas**
- **El reciente fenómeno de circulación de pesos desde Paraguay hacia Buenos Aires para adquirir dólares a mejor cotización**
- **Tribunales, fiscalías y organismos de seguridad con escasa experiencia en investigaciones de LA/FT y sin foco en la recuperación de activos**
- **Altos niveles de vacancia en el Poder Judicial Provincial. El 40% de los Juzgados todavía no fueron puestos en funcionamiento o están vacantes**

Lo relevado demuestra que la instalación de la Agencia Regional Litoral ha sido una decisión estratégica acertada a la luz de la protección integral del sistema de prevención de LA/FT.

## Principales políticas implementadas

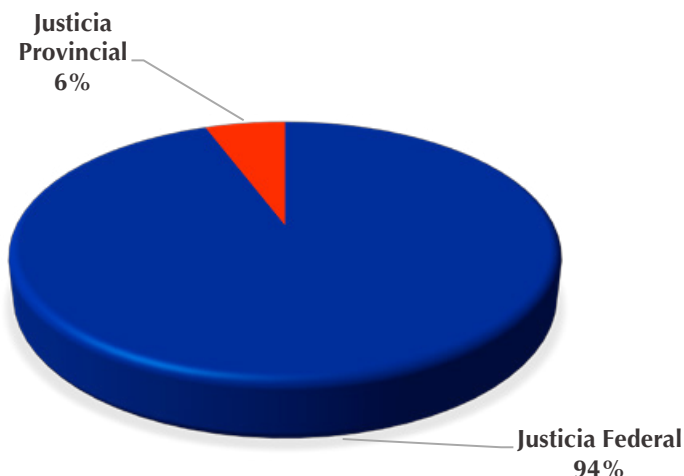
\* Se prestó **asistencia** a la Dirección de Litigios Penales en la **identificación** de **causas**

**relevantes** de LAVFT para determinar la intervención de la UIF, relevando los ocho juzgados, las tres cámaras y los tres tribunales orales del fuero federal en las tres provincias que conforman la región. En la actualidad, la Agencia colabora en **seis querellas**, una de las cuales se inició durante el 2017 y se encuentra radicada en la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes. También se ha prestado **colaboración** en **35 procesos** judiciales, en los que se investiga el Lavado de Activos proveniente de delitos graves y la Financiación del Terrorismo.



Fuente: Elaboración propia 2017

### COLABORACIONES CON LA JUSTICIA



Fuente: Elaboración propia 2017

• El trabajo de la Agencia Regional, en colaboración con la Dirección de Litigios Penales, ha redundado en excelentes resultados que se grafican a continuación:

7



Personas condenadas por LA/FT

23



Personas procesadas (artículo 303 CP y delitos conexos)

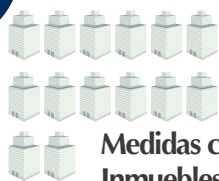
• Se colaboró con los juzgados y fiscalías de la Región Litoral para asegurar, preservar y administrar los bienes de las organizaciones criminales procesadas.

\* Se secuestraron bienes estimados en USD 7.000.000 (siete millones de dólares).

\* Se está trabajando en la preservación de más de 100 vehículos y 14 inmuebles, entre ellos un complejo turístico.

### Detalle de bienes administrados en colaboración con la justicia

14



Medidas cautelares sobre Inmuebles

110

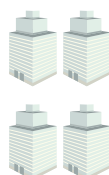


Medidas cautelares sobre vehículos

• Se decomisaron en forma definitiva a favor de la UIF 4 inmuebles, entre ellos un colegio privado. Este último se encuentra funcionando con más de 400 alumnos y, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo, fue cedido con permiso de uso al Obispado de Misiones en diciembre gracias al trabajo conjunto con la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), la provincia de Misiones y la Justicia Federal.

### Detalle de bienes con decomiso definitivo

4

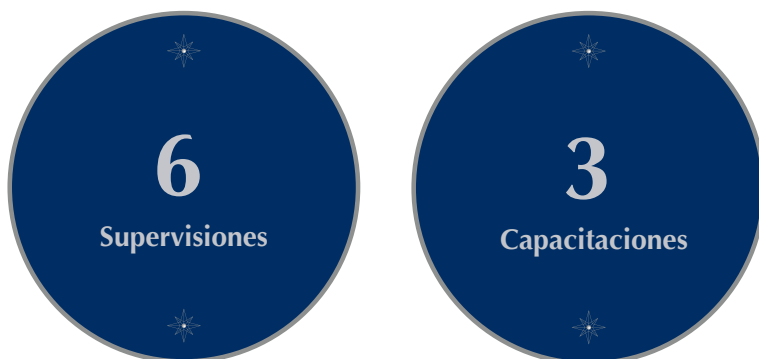


Inmuebles decomisados

2 de ellos por decomiso anticipado

• En coordinación con la Dirección de Supervisión se realizaron las primeras supervisiones y capacitaciones en la región. También se colabora en la evacuación de consultas y se incentiva la registración de Sujetos Obligados ante la UIF.

### Supervisiones y capacitaciones 2017



• Se comenzaron a recibir y derivar para su análisis las primeras denuncias voluntarias de particulares por delitos de LA/FT.

• Se evacuaron consultas a juzgados y fuerzas de seguridad de la región sobre la forma en la cual orientar sus investigaciones en causas de LA/FT.

• En el ámbito institucional, se gestionaron y celebraron convenios con organismos públicos de las provincias que integran la región, a fin de facilitar a la Dirección de Análisis el acceso a la información.

• La Agencia participó durante el mes de junio del 2017 de la misión a la Triple Frontera que se realizó en el marco de AUDIF, a fin de identificar los riesgos de la región en materia de LA/FT y explorar sus eventuales formas de mitigación.



**7**

**La UIF en  
sus áreas  
de apoyo  
transversal**

# 7.

## La UIF en sus áreas de apoyo transversal

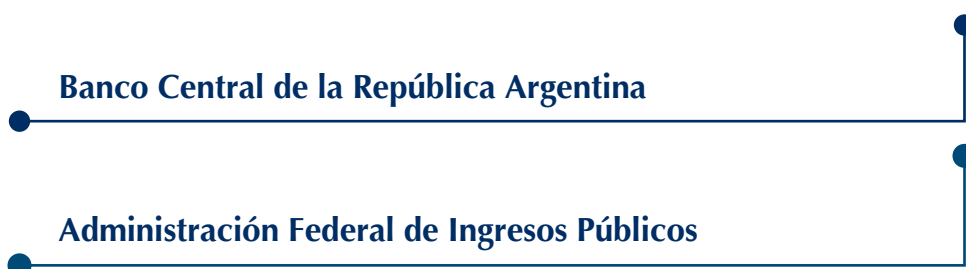
Para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de los objetivos fijados desde la Presidencia de la UIF, las áreas operativas del organismo (Dirección de Supervisión, Dirección de Análisis, Dirección de Régimen Administrativo Sancionador y Dirección de Litigios Penales) cuentan con el asesoramiento de un Consejo Asesor, que interviene en todas las decisiones que toma la Presidencia.

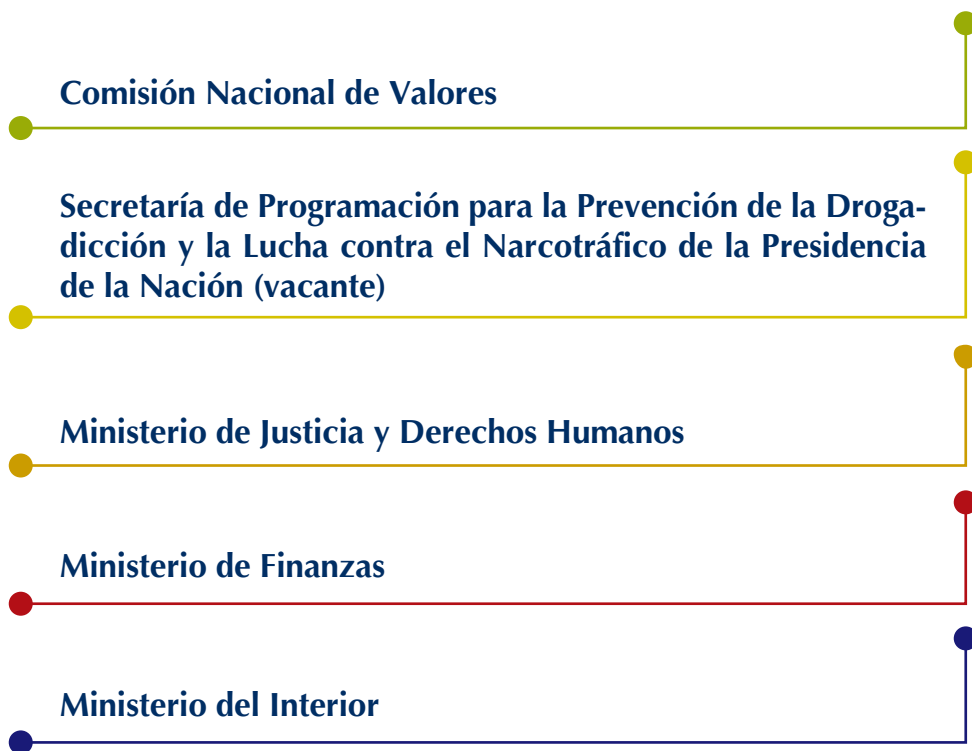
Asimismo, estas áreas operativas reciben asistencia transversal de las demás Direcciones, y trabajan de manera coordinada para el mejor desempeño del organismo.

### \* CONSEJO ASESOR \*

En virtud del artículo 8 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, el Consejo Asesor integra la UIF y asiste a la Presidencia en la toma de decisiones, asesorándola en materia de aperturas de sumarios, aplicación de multas y dictado de normas y resoluciones.

Está conformado por siete vocales. Cada uno de ellos representa a los siguientes organismos:





Los vocales son designados por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta de los titulares de cada uno de los organismos que representan.

El Consejo sesiona con un *quorum* de cinco de sus integrantes y decide por mayoría simple de sus miembros presentes. Está presidido por el Presidente de la UIF.

Las decisiones del Presidente de la UIF son llevadas a consulta del Consejo Asesor, que brinda asesoramiento aunque su opinión no es vinculante.

## Principales hitos del 2017

En el año 2017, el Consejo llevó adelante su función de asistencia técnica respecto de todas aquellas cuestiones atinentes a la prevención y represión del LA/FT. Asimismo, hizo lo propio con otras cuestiones que el Presidente de la UIF puso a consideración previa decisión de su parte. En especial:

- Intervino en todos los expedientes y **actuaciones** que la Presidencia puso a consideración a los efectos de ser resueltos.
- Participó en todos los **proyectos de normas** regulatorias con respecto a Sujetos Obligados que la UIF dictó en 2017.
- Participó en **reuniones** y grupos de trabajo con las distintas áreas de la UIF y con otros organismos involucrados en la prevención de LA/FT, a los efectos de contribuir al mejor desempeño de las funciones de la UIF.

- Los vocales —de acuerdo a su especialización— participaron en la elaboración de distintos **proyectos de ley**, vinculados tanto a la prevención de LA/FT como a otras cuestiones en materia de derecho penal.
- Los vocales —de acuerdo a su especialización— colaboraron en la confección de las correspondientes **evaluaciones de riesgos** de FT, que debe llevar a cabo el Estado Nacional, por intermedio de la Coordinación Nacional para el combate del LA/FT, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## \* DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS \*

La Dirección de Asuntos Jurídicos es responsable primaria de dictaminar en los asuntos jurídicos de carácter administrativo relacionados con el funcionamiento de la UIF y patrocinar judicialmente al organismo en las causas contencioso administrativas en las que sea parte. Para cumplir con esos cometidos, la Dirección se encuentra integrada por el Departamento de Dictámenes y el Departamento de Asuntos Contenciosos.

### Principales políticas implementadas

- **Departamento de Dictámenes**

Durante el año 2017 se emitieron **498 dictámenes**. El cuadro que sigue describe la cantidad de dictámenes por cada una de las cuestiones abordadas:

| DICTÁMENES DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS |       |
|---|-------|
| Detalle   | Valor |
| Aperturas/Archivos                              | 181   |
| Multas/Prescripción                             | 49    |
| Recursos Humanos                                | 87    |
| Compras y Contrataciones                        | 44    |

| Detalle   | Valor      |
|---|------------|
| Convenios interadministrativos y Memorandos de Entendimiento (MOU por sus siglas en inglés) | 27         |
| Denuncias voluntarias   | 47         |
| Otros   | 63         |
| <b>TOTAL GENERAL</b>  | <b>498</b> |

Fuente: Elaboración propia 2017

- **Departamento de Asuntos Contenciosos**

- \* **Por primera vez** desde la creación de la UIF se iniciaron en forma sistemática **procesos** judiciales de **ejecución** contra los Sujetos Obligados que no abonaron la **multa** impuesta en el marco del procedimiento administrativo sancionador. El monto total de **ejecuciones iniciadas** durante el año 2017 asciende a **\$3.330.000** (tres millones trescientos treinta mil pesos).

- \* Lo recaudado producto de **multas impuestas** en sumarios a los Sujetos Obligados por infracción al régimen de prevención de LAVFT ascendió a **\$4.700.000** (cuatro millones setecientos mil pesos).

- \* Mediante consulta formal, la Dirección de Asuntos Jurídicos propició la **modificación del criterio** de la Procuración del Tesoro de la Nación (PTN) en materia del inicio del **cómputo del plazo de prescripción** de la acción punitiva en el marco del régimen administrativo sancionador. En ese sentido, con fecha 5 de junio del 2017, la Procuración sostuvo que, en cuanto al cómputo del plazo de prescripción, éste debe contarse desde el vencimiento del término establecido en la norma reglamentaria para enviar a la UIF el ROS, ya que, vencido dicho plazo, la infracción queda consumada y reviste el carácter de instantánea o autónoma.

El cambio de criterio dispuesto por la Dirección de Asuntos Jurídicos tuvo sustento en la jurisprudencia invariable del fuero Contencioso Administrativo Federal y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación frente a recursos directos incoados por los Sujetos Obligados sancionados por la UIF en virtud del incumplimiento a su deber de informar en los términos del inciso b) del artículo 21 de la Ley N° 25.246. Consecuentemente, el Presidente de la UIF emitió una serie de actos autorizando a la Dirección de Asuntos Jurídicos a adoptar las **medidas** procesales judiciales y de índole administrativa necesarias, **tendientes a evitar** la generación de **mayores gastos** en

concepto de costas y honorarios por la continuación de procesos judiciales y/o procedimientos administrativos en trámite, que sean contrarios a la nueva doctrina de la PTN. Estas medidas redundaron en una **mayor eficiencia** en el manejo de los **recursos de la UIF** y en una **eficaz distribución** de **tareas** asignadas a sus agentes.

## \* DIRECCIÓN DE DESPACHO \*

La Dirección de Despacho fue creada mediante Resolución UIF N° 152/16 y tiene entre sus principales responsabilidades la de coordinar el ingreso, registro, seguimiento, despacho y archivo de la documentación administrativa de la Unidad.

La creación de la Dirección permitió que ésta concentre, entre otras funciones: las de asesorar a la Presidencia del organismo en relación con los aspectos técnicos y jurídicos de proyectos de actos sometidos a la firma; diseñar y coordinar la aplicación de políticas administrativas; y controlar la legalidad y el estilo de todos los actos y documentos que deben ser firmados por la Presidencia.

Asimismo, la Dirección de Despacho tiene a su cargo, a través de la Mesa de Entradas, la coordinación de la recepción de todos los documentos presentados ante la UIF, la formación del correspondiente expediente, y su despacho a las áreas competentes para su tramitación.

### Principales políticas implementadas

- Durante el primer año de funcionamiento, la Dirección de Despacho ha logrado uno de sus principales objetivos consistente en contribuir a **mejorar la calidad** técnica y jurídica de los múltiples **documentos** generados por la Unidad, mediante una **labor conjunta** con las áreas que elaboran los respectivos documentos.
- Asimismo, la creación de la Dirección ha permitido **volcar** en los documentos elaborados por las diferentes áreas de la Unidad determinados **criterios** fijados por la Presidencia de la UIF, alcanzando de esta forma una **mayor homogeneidad conceptual** en todos los documentos.
- Las acciones de la Dirección permitieron **incrementar** el grado de **eficiencia** en la tarea de respuesta a los requerimientos judiciales, circunstancia que se reflejó en una **reducción** de los **tiempos** de respuesta, mediante la articulación y coordinación de procesos con las áreas intervinientes en el proceso de contestación.

De esta forma, se alcanzó una **mejora sustancial** en la labor de **colaboración** de la Unidad con el **Poder Judicial** y el Ministerio Público Fiscal, que constituye una de las misiones prioritarias del organismo.

- Asimismo, la Dirección de Despacho contribuyó a **agilizar** los trámites vinculados al dictado de **actos de apertura** y de **actos finales** de los sumarios iniciados contra los Sujetos

Obligados, mediante la planificación y la coordinación de criterios, políticas y procesos conjuntos con la Dirección de Asuntos Jurídicos, encargada de proyectar dichos actos.

- Asimismo, durante el primer año de funcionamiento, la Dirección ha desarrollado una tarea conjunta de **coordinación y planificación** con el **Consejo Asesor**, que redundó en una sensible mejora en el proceso de dictado de los actos sometidos a consulta del referido Consejo.

- Adicionalmente, la Dirección, a través de la Mesa de Entradas, ha mejorado la **eficiencia** en el proceso de **atención** al público y en el **despacho interno** de la documentación que ingresa al organismo.

## \* DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y PRENSA \*

El Departamento de Comunicación Estratégica y Prensa brinda soporte en forma transversal a todas las Direcciones que forman parte de la UIF.

Su responsabilidad primaria es el desarrollo de las relaciones institucionales del organismo. Para ello, entre sus principales funciones se destacan:

- **Diseño y producción del Informe de Gestión Anual**
- **Administración, elaboración de contenidos y diseño tanto de la página web institucional de la UIF como de la Intranet**
- **Asesoramiento y coordinación para ejecutar la estrategia de prensa del organismo en general y de la Presidencia en particular con los medios de comunicación nacionales e internacionales**
- **Brindar apoyo en todo lo relativo al diseño de campañas de comunicación internas y externas propuestas por las diferentes Direcciones de la Unidad**
- **Dirigir las acciones de ceremonial y protocolo del organismo, además de organizar, coordinar y gestionar actos y eventos institucionales**



## Principales políticas implementadas

- En vistas a las próximas **Reuniones del Grupo Egmont** que se realizarán en Argentina en marzo del 2018, se trabajó conjuntamente con la Dirección de Coordinación Internacional y la Dirección de Administración y Gestión de Recursos en la elaboración, **redacción** y gestión de los **pliegos** en lo que respecta a la organización del evento en general y el hotel sede donde se llevará a cabo el mencionado evento.

- Se trabajó activamente con la Dirección de Coordinación Internacional en la **organización integral** de todos los **eventos** realizados por la **UIF** en conjunto con otros organismos internacionales y Unidades de Inteligencia Financiera: GAFI, Grupo Egmont, GovRisk, FinCEN (AUDIF).



*Tom Cooney, María Eugenia Talerico, Ricardo Lorenzetti, Kenneth Blanco, Mariano Federici, Michelle Morales y Andy Rodríguez.*

- En lo que se refiere a **prensa**, se trabajó en el desarrollo de la **campana** de **estrategia** de prensa para el año **2018**.

- A partir del diseño del nuevo **logo institucional** de la UIF, se desarrolló e implementó una nueva comunicación institucional a través del primer **Manual de Estilo UIF**.

- Este Departamento se encargó de la organización de toda la **logística** detrás de las **capacitaciones**, tanto para el personal de la UIF como para Sujetos Obligados, jueces y fiscales.

- Se colaboró con la Subdirección de Recursos Humanos en el **diseño** de la **campana** de **presentismo**, en línea con las políticas implementadas por el Ministerio de Modernización y en todo lo que respecta a la **comunicación** interna.

- Se organizó el **evento** de **inauguración** y puesta en marcha de la **Agencia Regional Litoral**.

Se colaboró en la **organización** de los **eventos** de **celebración** de **convenios** de colaboración con distintas provincias y organismos de gobierno (RENAPER, Corte Suprema de Justicia de la Nación, SSN, Ministerio de Seguridad, ANSES).



*Guillermo Plate, Juan Pazo, Mariano Federici, María Eugenia Talerico en la firma de un convenio de cooperación.*

- Se colaboró activamente en el **diseño** y compaginación del **Informe Anual de Gestión 2016**, su impresión y posterior traducción al inglés.
- Se colaboró con la Dirección de Supervisión en la **redigramación** de la página **web institucional** que se implementará en 2018.
- Se realizó la **traducción** al inglés de la página **web institucional**, que podrá consultarse en 2018.

## \* DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS \*

La Dirección de Administración y Gestión de Recursos es un área que presta servicios en forma transversal a todas las Direcciones que forman parte de la UIF.

Su responsabilidad primaria consiste en diseñar, programar y ejecutar las actividades vinculadas a la gestión integral de los recursos humanos, económicos, financieros, patrimoniales, de logísti-

ca operacional y de control, con el fin de apoyar las actividades de la UIF y encargarse de todo lo referente a su infraestructura y servicios.

La Dirección de Administración y Gestión de Recursos cuenta con dos Subdirecciones: la Subdirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Recursos Humanos. Cada una de estas subdirecciones concentra las áreas especializadas para su funcionamiento.

- **Subdirección de Administración y Finanzas**

La Subdirección se organiza en las siguientes áreas:

- \* **Tesorería y Presupuesto:** responsable del manejo financiero de la Unidad y ejecución presupuestaria.

- \* **Compras y Contrataciones:** encargada de la tramitación, gestión y diligencia de las compras y contrataciones. Las principales funciones van desde la confección de los pliegos de bases y condiciones hasta la confección de las órdenes de compras.

- \* **Contabilidad:** realiza el registro contable de todas las erogaciones que realice la UIF. Asimismo, procesa las órdenes de pago y la liquidación de haberes.

- \* **Servicios Generales:** responsable del mantenimiento edilicio, mobiliario y la flota de vehículos. Canaliza los requerimientos de artículos de librería y servicios básicos.

- **Subdirección de Recursos Humanos**

La Subdirección se organiza en las siguientes áreas:

- \* **Administración de Recursos:** administra y actualiza los sistemas de información relacionados con la aplicación de las herramientas de administración de recursos humanos y aplica los controles que permitan la correcta liquidación de haberes del personal.

Implementa el sistema de evaluación de desempeño de empleados y directores, asistiendo técnicamente en el proceso de evaluación.

Supervisa los aspectos laborales y el cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas al cumplimiento de los derechos y obligaciones de los agentes, y analiza los recursos y las actuaciones que se relacionan con el ámbito de su competencia.

Mantiene las relaciones con los representantes gremiales, administrando los acuerdos resultantes de convenios y negociaciones colectivas.

- \* **Gestión de Recursos:** elabora, promueve y administra el Plan de Capacitación Interna de la UIF. Realiza el diseño de los procesos de búsqueda y selección del personal, asistiendo técnicamente a las áreas operativas y a los órganos de selección. Asiste en la ejecución y evaluación del cumplimiento de las políticas establecidas para el régimen de carrera del perso-

nal. Genera, administra y actualiza los contenidos en la plataforma digital Intranet.

## Principales políticas y acciones implementadas

Se realizaron las gestiones necesarias para que la UIF se mude a su nuevo edificio sito en Avenida de Mayo 761, CABA, con el fin de tener una adecuada infraestructura edilicia acorde a los estándares internacionales de seguridad y confidencialidad de la información. En cinco meses se realizaron todas las contrataciones y obras necesarias para realizar la mudanza durante un fin de semana, logrando, según lo planificado, tener a la UIF totalmente operativa el lunes 29 de mayo

En materia presupuestaria se realizaron todas las gestiones operativas y técnicas a fin de conseguir una ampliación presupuestaria fundamental para el fortalecimiento y cumplimiento de los objetivos de la UIF. La misma fue adjudicada en agosto y se destinó a realizar importantes inversiones en seguridad informática, sistemas de inteligencia financiera y *hardware* e infraestructura informática y cubrir gastos de personal derivados del nuevo convenio sectorial UIF

Se reforzó el equipo de compras para llevar adelante las compras y contrataciones necesarias para cumplir con los objetivos estratégicos de la UIF, entre ellos, la compra vía licitación de una herramienta de *Analytics* y *Big Data* que se implementará a lo largo del 2018

Luego de la auditoría realizada por el Ministerio de Modernización, se aprobó una ampliación del 9% de la dotación de personal, con el objetivo de reforzar áreas técnicas estratégicas de la UIF

Se realizó una importante campaña de presentismo de personal, acompañando las políticas implementadas por el Ministerio de Modernización, que permitió alcanzar uno de los ratios más bajos de ausentismo en organismos estatales (5,5%)

La **Subdirección de Recursos Humanos**, en coordinación con la **Dirección de Supervisión** y la **Dirección de Régimen Administrativo Sancionador**, implementó y coordinó con otras Direcciones el **Plan Anual de Capacitación Interna**, mediante el cual el personal de la UIF pudo desarrollar y actualizar conocimientos en prevención de Lavado de Activos y Financiación del

Terrorismo.

Conforme lo disponen los estándares internacionales, se procura que el personal de esta Unidad mantenga **elevados estándares** profesionales y cuente con las habilidades apropiadas (punto 6 de la nota interpretativa de la Recomendación 26 del GAFI).

Los riesgos de LA/FT no son estáticos y requieren una **constante actualización** de los conocimientos, a fin de desempeñar un trabajo de altos estándares de calidad. Concretamente, resulta de especial importancia la **capacitación continua** de los agentes que conducen las supervisiones, ya que éstos deben estar familiarizados con los riesgos y la realidad cambiante de cada uno de los sectores bajo supervisión.

| UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA<br>CAPACITACIÓN INTERNA 2017         |            |
|---|------------|
| Tema  | Fecha      |
| Aspectos penales de la Prevención y Lucha contra el LA/FT             | 03/03/2017 |
| Riesgos de LA/FT en el sector Seguros                                 | 08/05/2017 |
| Riesgos de LA/FT en el sector Juegos de Azar                          | 12/05/2017 |
| Vulnerabilidades y señales de alerta en el sector de Bienes Raíces    | 23/06/2017 |
| Nueva Resolución UIF N° 30-E/17                                       | 19/07/2017 |
| Riesgos de PLA/FT en Criptomonedas - Bitcoin                          | 04/08/2017 |
| Evaluación de la UIF según los criterios del Enfoque Basado en Riesgo | 8/09/2017  |
| Métodos de Prevención Lavado de Activos                               | 6/10/2017  |



| Tema                        | Fecha      |
|-----------------------------|------------|
| Financiación del Terrorismo | 20/10/2017 |
| Sector Contadores           | 10/11/2017 |

## \* DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN \*

La Dirección de Seguridad y Sistemas de la Información está a cargo de diseñar, desarrollar y administrar los sistemas de información y de seguridad de la UIF de conformidad con las normas y estándares internacionales. Esta Dirección está conformada por dos Departamentos: el Departamento de Seguridad y el Departamento de Sistemas de Información.

A fin de cumplir con las Recomendaciones del GAFI referentes a la política para la gestión del riesgo de seguridad de la información, esta Dirección se encarga de mantener actualizados y fortalecer continuamente los sistemas de seguridad de la información, así como de las condiciones de infraestructura para la seguridad y operación del centro de cómputos acordes a dicha política.

Durante los dos primeros años de gestión, se modernizaron los sistemas de información, la infraestructura edilicia y el *hardware*, mitigando así los principales riesgos y vulnerabilidades en seguridad y llevando a la UIF al mismo nivel en tecnología que las principales UIF del mundo.

En 2018, el foco de la Dirección estará puesto en la actualización de procesos bajo normas ISO27001 y la adquisición de herramientas de inteligencia artificial de última generación.

### Principales políticas implementadas

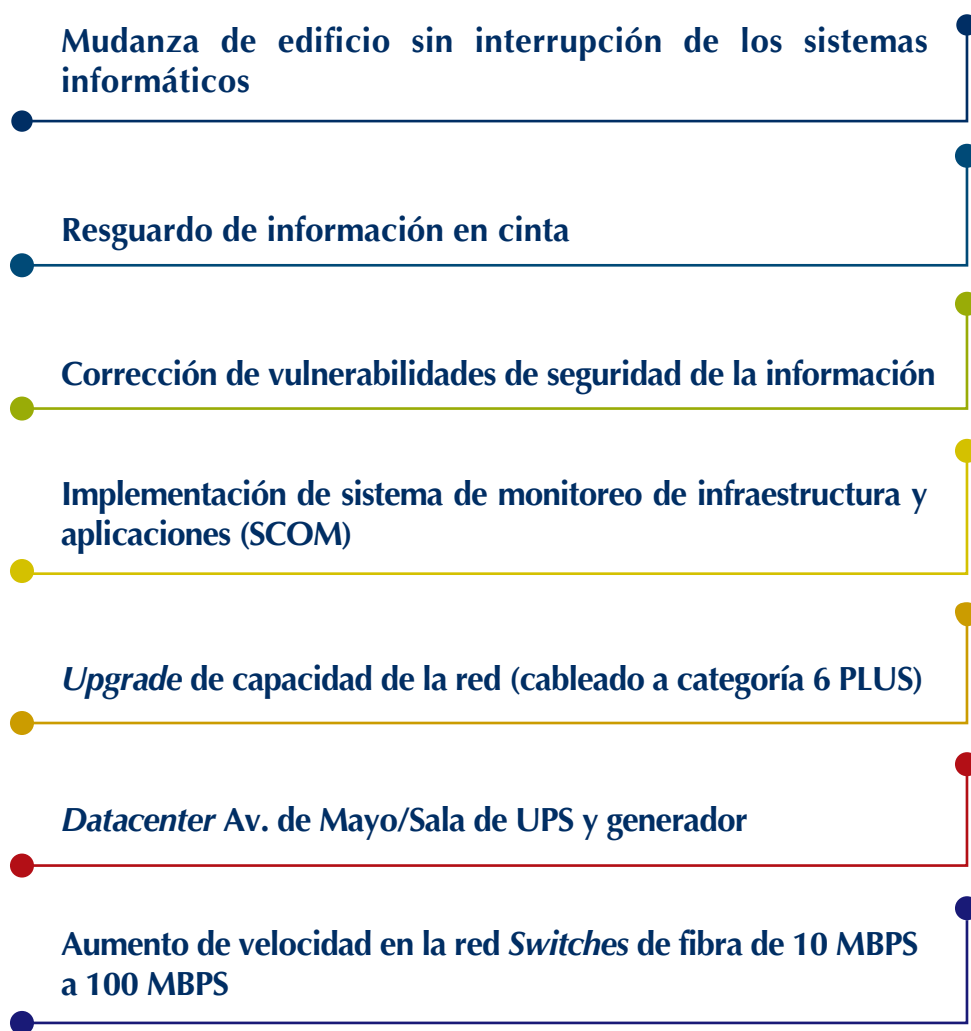
#### • Departamento de Seguridad

- \* Se implementó el proyecto de **seguridad electrónica** del edificio (licitación, adjudicación y puesta en marcha). Este proyecto incluye la incorporación de **sistemas de alarma** de intrusión, cámaras, detectores de incendio y **control de accesos**.
- \* Se desarrolló el **procedimiento de evacuación** del edificio.
- \* Se adquirió **equipamiento de seguridad** en **vehículos** asignados a la UIF.

- \* Se definió el **procedimiento** de **ingreso** de **visitas** en base a Resolución UIF N° 72-E/2017.
- \* Se incorporó personal al equipo de custodios.
- \* Se trabajó en un proyecto de Resolución UIF sobre conformación de un equipo de personal de seguridad propio.

- **Departamento de Sistemas de Información**

En materia de infraestructura y seguridad informática, se destacan los siguientes logros:



A lo largo del año, la Dirección implementó y desarrolló nuevos procesos y *software*:

- Diseño e implementación de procesos
- Desarrollo de nuevos formularios para reportes de operaciones
- Diseño e implementación de tableros de control



- Instalación de sistema de mensajería interna (SKYPE)
- Desarrollo de nuevo sistema para trazabilidad de expedientes (SIGO/FII)
- Actualización de tecnología de desarrollo de aplicaciones
- Inicio de desarrollo de *DataWarehouse*
- Incremento de la volumetría de la información recibida sin afectar los procesos de integración de datos





**Conclusión**

# Conclusión

La UIF fortaleció su posicionamiento institucional durante el transcurso del 2017. Luego de un primer año de gestión en el que el esfuerzo estuvo centrado en reparar daños causados por gestiones previas, el 2017 encontró a la UIF mejor ordenada. La UIF pudo desempeñar su tarea de manera más eficiente y comenzaron a obtenerse importantes resultados.

Se cumplieron ampliamente los objetivos prioritarios fijados por la Presidencia de la UIF que consistieron en: (i) fortalecer las capacidades de inteligencia financiera, (ii) fortalecer la protección a la seguridad de la información, y (iii) fortalecer el liderazgo regional e internacional de la UIF.

Estos tres objetivos contribuyeron a recuperar la confianza en la institución, que es la base para el funcionamiento eficaz de una UIF. Como todo órgano de inteligencia, la efectividad de su tarea depende en primera instancia de su capacidad de acceder y recibir información de calidad de sus fuentes.

La inteligencia financiera constituye esencialmente el valor agregado que la UIF incorpora con su análisis a la información que obtiene de sus fuentes. Es por ello que la confianza que las mismas depositen en ella resulta determinante para que la UIF pueda recibir información de calidad de manera oportuna y realizar contribuciones agregándole valor a través de su análisis.

El punto de partida para la generación de confianza es el apego incondicional a la legalidad. La UIF opera y debe siempre operar con apego al marco legal que regula su funcionamiento, respetando en todo momento el Estado de Derecho. Es la seguridad de contar con una institución comprometida con el imperio a la ley y un sistema institucional que garantice su respeto lo que genera confianza en su capacidad de proteger la información de sus fuentes y utilizarla para los fines autorizados en el cumplimiento de sus funciones.

Ello exige contar no sólo con leyes y regulaciones claras, en línea con los compromisos emanados de convenciones y estándares internacionales, sino también con procedimientos operativos internos para el ejercicio adecuado de las facultades legales. Dichos procedimientos no sólo

orientan internamente a los funcionarios de la UIF en el desarrollo de sus funciones, sino que también permiten un control interno adecuado de las mismas.

La confianza también se genera demostrando la capacidad del gobierno de respetar y hacer respetar la institucionalidad en la relación con la UIF. El gobierno argentino observa y debe siempre observar la institucionalidad en el relacionamiento con la UIF y sus autoridades, en particular en lo concerniente al respeto a su autonomía operativa y autarquía financiera.

Es fundamental que la UIF pueda realizar sus tareas operativas de manera autónoma, sin interferencias indebidas de la política. Las decisiones operativas que una UIF debe tomar (como por ejemplo, si analizar o no una operación, utilizar un dato concreto, o diseminar la información en un momento particular o a una autoridad específica) deben ser decisiones más técnicas que políticas.

Se pretende que la inteligencia financiera sirva para prevenir o investigar delitos, lo cual exige un nivel de independencia y objetividad absoluto en materia operativa. En determinadas circunstancias, la UIF puede precisar realizar tareas de análisis de inteligencia financiera en relación con funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones o políticos y debe poder hacerlo de manera libre y completamente independiente, con prescindencia de la facción política a la que el sujeto investigado perteneciere.

En efecto, la autonomía resulta una condición esencial para que la UIF pueda ser eficaz en la lucha contra la corrupción, que es una de las principales amenazas a la integridad del sistema económico/financiero argentino. La UIF se encuentra posicionada de manera única para cooperar y respaldar los esfuerzos nacionales e internacionales contra la corrupción. Sin embargo, para ser eficaz en su contribución, resulta fundamental que la UIF continúe consolidando su autonomía operativa.

El intercambio internacional de información entre Unidades de Información Financiera se basa esencialmente en la confianza aquí descrita. Por lo tanto, seguir desarrollando una UIF que inspire confianza continuará siendo un objetivo estratégico de esta gestión para lograr afianzar una cooperación cada vez más eficaz que permita a la UIF realizar contribuciones útiles para la prevención, detección y represión penal de conductas delictivas.

Bajo estas premisas, para el 2018 la Presidencia de la UIF ha fijado los siguientes objetivos prioritarios a abordar:

\* **Fortalecer el marco legal y regulatorio de lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.** Las acciones concretas vinculadas al logro de dicho objetivo consistirán en desarrollar un proyecto de ley que fortalezca las competencias de la UIF, en particular su autonomía operativa, su capacidad de aplicar sanciones efectivas, proporcionales y disuasivas, y su capacidad de intercambiar información de manera amplia con el sector privado, entre otras reformas necesarias para garantizar la efectividad del régimen Anti Lavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo (ALA/CFT). Asimismo, se seguirá trabajando en favor de la simplificación y modernización del Estado y del funcionamiento del sistema económico financiero, fomentando la inclusión financiera, removiendo trabas innecesarias y respaldando la introducción de incentivos. Se completará también la reforma del marco regulatorio de los Sujetos Obligados financieros y se seguirá avanzando en la de los no financieros.

\* **Fortalecer el marco institucional para el funcionamiento adecuado de la UIF.** Las accio-

nes concretas vinculadas al logro de dicho objetivo consistirán en desarrollar y aprobar nuevos procedimientos operativos para el funcionamiento de cada una de las áreas de la UIF. Asimismo, se adoptarán las resoluciones y medidas necesarias tendientes a seguir fortaleciendo internamente la autonomía operativa, evitando la injerencia indebida de la política en las operaciones y consolidando el ambiente de respeto institucional entre la UIF y las autoridades con las que interactúa. Finalmente, se seguirá promoviendo el fortalecimiento de los acuerdos inter-institucionales para el intercambio de información con entidades públicas con facultades de investigación e inteligencia.

\* **Fortalecer las relaciones bilaterales estratégicas.** Las acciones concretas vinculadas al logro de dicho objetivo consistirán en desarrollar acuerdos bilaterales estratégicos para la identificación conjunta de amenazas y vulnerabilidades en materia ALA/CFT, el desarrollo de estrategias comunes para abordarlas, y el fortalecimiento del intercambio operativo de información con las jurisdicciones de relevancia estratégica para la UIF, teniendo en cuenta los flujos comerciales y financieros, así como las alianzas determinadas por objetivos comunes en la protección de la integridad económico-financiera.

La UIF agradece el respaldo del Honorable Congreso de la Nación al fortalecimiento de la institución y espera contar con el apoyo continuo de los legisladores para seguir construyendo una UIF autónoma e independiente, ajustada a las convenciones, estándares y mejores prácticas internacionales, que contribuya de manera eficaz a la protección de la integridad económico-financiera argentina, pilar de la estabilidad, el crecimiento y el desarrollo sustentable de nuestro país.

